



FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE, DURANTE EL AÑO 2022”

Tesis para optar al título profesional de:

CONTADORA PÚBLICA

Autor:

Tania Esther Roncal Mariñas

Asesor:

Mg. C.P.C. Segundo Jose Ispilco Bolaños
<https://ordic.org/0000-0002-2674-5815>

Cajamarca - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

| | | |
|---------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Jurado 1 Presidente(a) | Luis Enrique Céspedes Ortiz | 26685956 |
| | Nombre y Apellidos | Nº DNI |

| | | |
|----------|-------------------------------|-----------------|
| Jurado 2 | Melva Linares Guerrero | 26704185 |
| | Nombre y Apellidos | Nº DNI |

| | | |
|----------|---------------------------------|-----------------|
| Jurado 3 | Gilmer Chuquiruna Chávez | 42168515 |
| | Nombre y Apellidos | Nº DNI |

INFORME DE SIMILITUD**INFORME TANIA-12-06-2023**

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

12%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | Edwin Ramirez-Asis, María García-Figueroa, K. P. Jaheer Mukthar, Liset Silva-Gonzales et al. "Chapter 20 Tax Culture and Compliance with Tax Obligations of Peruvian Rural Microentrepreneurs", Springer Science and Business Media LLC, 2023 Publicación | 7% |
| 2 | repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet | 2% |
| 3 | Submitted to Universidad de Huanuco Trabajo del estudiante | 2% |
| 4 | repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | Gregorio Ernesto Tomás Quispe, Orlando Mamani Rodríguez. "Clima organizacional y estrés en los alumnos de educación secundaria de la I. E. PNP José Héctor Rodríguez Trigoso. San Martín de Porres", Dataismo, 2021 | 1% |

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicada con mucho cariño y amor primeramente a Dios por haberme dado la vida y por permitirme cumplir mis metas trazadas. También dedicar a mi familia que continuamente me apoyan moralmente y no olvidar dedicar a mis docentes, quienes confiaron en mí.

Roncal Mariñas, Tania Esther

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecer a Dios por no soltarme de sus manos y no rendirme, permitiéndome lograr mis sueños. Agradecer también a mis padres y toda mi familia por el gran apoyo moral y económico que continuamente lo hacen para lograr culminar, y continuar con mi carrera profesional.

Roncal Mariñas, Tania Esther

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| JURADO EVALUADOR | 2 |
| INFORME DE SIMILITUD | 3 |
| DEDICATORIA | 4 |
| AGRADECIMIENTO | 5 |
| TABLA DE CONTENIDO | 6 |
| ÍNDICE DE TABLAS | 7 |
| ÍNDICE DE FIGURAS | 8 |
| RESUMEN | 9 |
| CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN | 11 |
| 1.1. Realidad problemática | 11 |
| CAPÍTULO II: METODOLOGÍA | 27 |
| CAPÍTULO III: RESULTADOS | 33 |
| CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN | 55 |
| REFERENCIAS | 63 |
| ANEXOS | 67 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Resultados del análisis de fiabilidad de las variables..... | 31 |
| Tabla 2: Prueba de normalidad (aceptación de validez respecto a las variables)..... | 50 |
| Tabla 3: Escala del coeficiente de Rho Spearman..... | 51 |
| Tabla 4: Nivel de significancia entre cultura tributaria y el impuesto predial | 52 |
| Tabla 5 Nivel de significancia entre la cultura tributaria y el cálculo de impuesto predial | 53 |
| Tabla 6: Nivel de significancia entre la cultura tributaria y la recaudación | 54 |
| Tabla 7: Operacionalización de Variables..... | 72 |
| Tabla 8: Matriz de consistencia | 73 |
| Tabla 9: ¿Qué tan de acuerdo está usted que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria? | 76 |
| Tabla 10: ¿Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria es un factor muy importante de la cultura tributaria?..... | 76 |
| Tabla 11: ¿Qué tan de acuerdo está usted que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria?..... | 76 |
| Tabla 12: ¿Qué tan de acuerdo está usted que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente?..... | 77 |
| Tabla 13: ¿Está de acuerdo que la de cultura tributaria genera evasión fiscal? | 77 |
| Tabla 14: ¿Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales?..... | 77 |
| Tabla 15: ¿Qué tan de acuerdo está usted que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales? | 78 |
| Tabla 16: ¿La municipalidad debe brindar capacitaciones sobre cultura tributaria? | 78 |
| Tabla 17: ¿Qué tan de acuerdo está usted que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos de predios urbanos y/o rústicos? | 78 |
| Tabla 18: ¿El pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre? | 79 |
| Tabla 19: ¿La Municipalidad debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial? | 79 |
| Tabla 20: ¿La Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial?... .. | 79 |
| Tabla 21: ¿La Municipalidad debería informar anualmente lo recaudo de impuestos prediales?..... | 79 |
| Tabla 22 ¿Cada contribuyente debería pagar puntual para obtener buena recaudación?... .. | 80 |
| Tabla 23: ¿La Municipalidad debería informar a donde lo destino o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuesto prediales? | 80 |
| Tabla 24: ¿Está de acuerdo que la Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales? | 80 |
| Tabla 25: ¿Está de acuerdo para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes?..... | 81 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1: Qué tan de acuerdo está usted que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria | 33 |
| Figura 2: Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria es un factor muy importante de la cultura tributaria. | 34 |
| Figura 3: Qué tan de acuerdo está usted que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria | 35 |
| Figura 4: Qué tan de acuerdo está usted que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente | 36 |
| Figura 5: Está de acuerdo que la cultura tributaria genera evasión fiscal | 37 |
| Figura 6: Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales | 38 |
| Figura 7: Que tan de acuerdo está usted que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales .. | 39 |
| Figura 8: Qué tan de acuerdo está usted, que la municipalidad debe brindar capacitaciones sobre cultura tributaria y conciencia tributaria | 40 |
| Figura 9 Qué tan de acuerdo está usted que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos de predios urbanos y/o rústicos | 41 |
| Figura 10: Qué tan de acuerdo está usted que el pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre..... | 42 |
| Figura 11: Qué tan de acuerdo esta que la Municipalidad de su personal debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial..... | 43 |
| Figura 12: Está de acuerdo con que la Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial..... | 44 |
| Figura 13: Está de acuerdo que la Municipalidad debería informar anualmente todo lo recaudo de pagos de impuestos prediales | 45 |
| Figura 14: Está de acuerdo que cada contribuyente debería ser responsable y pagar puntual para obtener buena recaudación | 46 |
| Figura 15: Está de acuerdo que la Municipalidad debería informar a donde lo destino o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuesto prediales..... | 47 |
| Figura 16: Está de acuerdo que la Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales | 48 |
| Figura 17: Está de acuerdo para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes..... | 49 |

RESUMEN

La investigación sobre cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022, se presenta como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, donde la cultura tributaria es un elemento clave para impulsar el cumplimiento tributario, y permitir la recaudación de los impuestos, además de lograr el desarrollo de la localidad, esto ayudará a conocer mediante el análisis del comportamiento tributario, el nivel de cooperación de la comunidad, además esto contribuye a la rentabilidad social de actuar de forma adecuada, y cumplir con sus obligaciones tributarias, esto es fundamental para el correcto funcionamiento del sistema tributario del Distrito. En cuanto a la metodología la presente investigación es de tipo básica, su enfoque es cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional, el diseño es no experimental y corte trasversal, respecto a la población se ha considerado a 40 contribuyentes que están registrados en su base de datos del área de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Sucre con una muestra 36 contribuyentes. Los resultados muestran que existe una influencia positiva de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022, donde la existencia de la relación es de ,554 entre las variables estudiadas, la significancia bilateral es ,000 se muestra que es menor a 0.05, esto permite señalar que es significativa la relación.

PALABRAS CLAVES: Cultura tributaria, recaudación del impuesto predial, conciencia tributaria, cálculo del impuesto predial.

ABSTRACT

The research on tax culture and its influence on the collection of the property tax of the District Municipality of Sucre, during the year 2022, is presented as an objective to determine the influence of the tax culture on the collection of the property tax in the District Municipality of Sucre, where the tax culture is a key element to promote tax compliance, and allow the collection of taxes, in addition to achieving the development of the locality, this will help to know through the analysis of tax behavior, the level of cooperation of the community, In addition, this contributes to the social profitability of acting appropriately, and complying with its tax obligations, this is essential for the proper functioning of the District's tax system. Regarding the methodology, the present investigation is of a basic type, its approach is quantitative, of a descriptive correlational level, the design is non-experimental and cross-sectional, with respect to the population, 40 taxpayers who are registered in its database have been considered. from the Revenue and Taxation area of the Sucre District Municipality with a sample of 36 taxpayers. The results show that there is a positive influence of the tax culture on property tax collection in the District Municipality of Sucre, during the year 2022, where the existence of the relationship is .554 between the variables studied, the bilateral significance is, 000 is shown to be less than 0.05, this allows us to indicate that the relationship is significant.

KEYWORDS: Tax culture, property tax collection, tax awareness, property tax calculation.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

En países de todo el mundo, se sigue experimentando problemas relacionados con la recaudación de impuestos prediales, debido a la falta de cultura tributaria, para abordar este problema, varios gobiernos están buscando formas de mejorar la educación tributaria y reformar sus sistemas de cobro de impuestos prediales, estas soluciones incluyen la implementación de una variedad de programas de educación tributaria, como seminarios, campañas de concienciación, cursos en línea, etc. Algunas iniciativas de reforma legislativa también están siendo promovidas para mejorar la recaudación de impuestos predial, tales como la simplificación de los procedimientos de cobro, la oferta de incentivos fiscales y asistencia financiera, el establecimiento de límites óptimos para los impuestos y la creación de programas de facilidades para el pago de impuestos. Así como muchos países están experimentando esta realidad, en América Latina, los gobiernos centrales están delegando la responsabilidad del desarrollo territorial a los líderes locales, lo que lleva a menos transferencias que deben ser autosuficientes. vivir de sus propios recursos. Es así como se debe velar por el buen recaudo de sus tributos en especial el impuesto predial, donde si un municipio implementara una política de recaudación eficiente, podría dejar de depender de una buena manera de los ingresos de la nación. (Torres y Tamez, 2011)

CEFP (2014) indica que, a pesar de la tasa media de crecimiento anual, para el periodo 2000-2012, de 7.8% en la recaudación predial de los 2 457 municipios y las 16 delegaciones del entonces Distrito Federal, la evidencia muestra el rezago de México en la recaudación del impuesto. El promedio de 0.2% del PIB es bajo comparado con la Unión

Europea y Norteamérica, que alcanzan el 2% del PIB, o con países de la OCDE que superan el 1.8%, e incluso inferior al promedio en América Latina que supera el 0.3%. De esta manera se evidencia un diseño de centralización tributaria con limitada autonomía de ingresos propios, produciendo enormes disparidades al interior. La capacidad de los municipios del país es muy marcada, por ejemplo, Castañeda y Pardinas (2013) señalan que, en México, en ese año, el potencial de recaudación fiscal fluctuó entre 2% en Campeche y hasta 90% en el Estado de México.

Pues la cultura tributaria es un conjunto de supuestos básicos sobre el comportamiento de los ciudadanos que hacen suposiciones sobre lo que un país debe y no debe hacer con respecto al pago de impuestos, lo que lleva a un mayor o menor cumplimiento de las obligaciones tributarias, en general, los países desarrollados tienden a tener una cultura tributaria más fuerte y son más responsables en el cumplimiento de sus obligaciones.

En cuanto al Perú, el impuesto predial según el artículo 5 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal [en adelante, LTM], se establece que el impuesto local es un impuesto favorable a los gobiernos locales y que el cumplimiento de este no genera retornos directos a los contribuyentes por parte de los gobiernos locales, agrega normas que la recopilación y gestión de cumplimiento aborde estas entidades. Por su parte, el artículo 6 de la LTM establece que los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: impuestos al patrimonio vehicular, impuesto de predios, impuestos a las apuestas, impuestos de Alcabala, impuesto a los juegos y también impuestos a los espectáculos públicos no deportivos. En cuanto al impuesto predial, el artículo 8 de la LTM establece que es un impuesto anual que grava el valor de los inmuebles urbanos y rústicos. "Terreno" para estos efectos significa terreno, incluyendo terrenos ganados al mar, ríos y otros cuerpos de agua,

así como edificios y partes fijas y no removibles que son parte integral e inseparable de ese terreno sin degradar los edificios. establecimiento permanente. o destruir.

La doctrina respecto al impuesto predial se define como un impuesto directo y efectivo que grava anualmente el valor de ciertos bienes inmuebles, de hecho, se trata de un impuesto predial destinado a gravar a las personas que sean propietarias de inmuebles legales y que posean inmuebles en las zonas rurales y urbanas del municipio a que se refiere el hecho imponible; uno de los principales problemas que se enfrentan con la cultura tributaria y la recaudación de impuestos en el Perú es el fraude fiscal y la evasión de impuestos, esto significa que hay una gran cantidad de personas y empresas que no están pagando impuestos de acuerdo a la ley, esto se debe a una variedad de factores, como la falta de conocimiento sobre los impuestos, el incumplimiento del cumplimiento tributario, la falta de herramientas de recaudación adecuadas o el desinterés en el pago de impuestos. Además, existe el problema de la recaudación de impuestos prediales, en términos generales, los tributos prediales son impuestos sobre la propiedad que se pagan por tener un lote o una propiedad. Estos impuestos representan una importante fuente de recursos para el estado, sin embargo, la recaudación de impuestos prediales es baja en el Perú.

De acuerdo con los Principios peruanos, "los impuestos a la propiedad constituyen instrumentos de tributación a la propiedad". Más específicamente, el impuesto a la propiedad se aplica a la propiedad que es un elemento de la herencia. Como ha señalado Francisco Luis de Castilla, la propiedad es un aspecto del objeto central de los impuestos sobre la propiedad. (Acosta y Montenegro, 2016)

La tributación en el Perú como en los países de Latino América, se encuentra constituida por la política fiscal y la administración tributaria. La política fiscal parte de una

política pública que ciertamente resulta ser la más importante. (Samuelson y Nordhaus, 2004) afirman que: "La política fiscal está conformada por el gasto público e impuestos. El gasto del gobierno influye en la dimensión relativa del gasto colectivo y del consumo privado. Los impuestos sustraen ingresos, reducen el gasto privado y afectan al ahorro privado".

En cuanto al ámbito de estudio en el Distrito de Sucre, Provincia Celendín, Departamento Cajamarca; se aprecia el incumplimiento de pago de impuesto predial, por lo cual según el análisis inicial sería que la mayoría de la población no realiza los pagos de impuestos prediales, por la escasa noción de la conciencia tributaria. Logrando percibir que la Municipalidad Distrital de Sucre no obliga a los contribuyentes a realizar los pagos puntuales para así lograr acumular más recaudación. Es por ello que se realizara esta investigación logrando entender el motivo exacto por que los contribuyentes no asisten a pagar dichos impuestos.

Por lo tanto, en la presente investigación se ha formulado la siguiente pregunta general: ¿Cómo es la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos prediales en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022? Y como preguntas específicas se tiene: (1) ¿Cómo es la influencia de la cultura tributaria en el cálculo del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022? (2) ¿Cómo es la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022?

De acuerdo con la información encontrada respecto al tema de cultura tributaria y recaudación del Impuesto Predial, se ha tomado en cuenta distintas fuentes de consulta: libros, tesis de investigación, artículos, revistas, para obtener información, por lo cual se

presenta los estudios a nivel internacional, se han encontrado investigaciones tales como Arévalo y Andrade (2018), realizo la investigación (tesis de postgrado) – Universidad Técnica Estatal de Quevedo – Ecuador; titulada: “Evasión tributaria y recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, periodo 2016 – 2017”; donde concluye que la conformación de la cultura tributaria está estrechamente relacionada con la calidad de la información disponible sobre política y su impacto en la percepción pública del Estado y sus instituciones, los contribuyentes saben para qué pagan y por qué, que es trabajo de la práctica tributaria, pero la calidad del conocimiento tributario lo justifica.

Por su parte Sarduy y Gancedo (2016), realizo una revista sobre: La cultura tributaria en la sociedad cubana – La Habana Cuba; con el objetivo principal Analizar los factores que conllevan a plantear la carencia en Cuba de una cultura tributaria generalizada. Investigación es de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, la muestra fue la población de un municipio de Guanabacoa, mientras que la técnica empleada para recolectar datos fue una encuesta, y al finalizar se obtuvo como resultado deja clara evidencia de que los habitantes del área en estudio desconocen términos como contribuyentes, impuestos municipales, entre otros. De igual manera, ignoran aspectos básicos como los deberes y los derechos de los ciudadanos ante la administración tributaria municipal, lo cual refleja el poco conocimiento que tienen sobre el tema de la tributación. El desconocimiento de las importantes funciones que el Estado cumple en la sociedad, como la provisión de bienes públicos (educación, justicia, salud y seguridad), conduce a una especie de indiferencia hacia el sistema tributario de las personas y, eventualmente, a la indiferencia de los ciudadanos. la sociedad en su conjunto.

Así también Guerrero y Noriega (2015), en la Ciudad de Colombia, es un artículo sobre “Impuesto Predial: Factores Que Afectan Su Recaudo”, teniendo como finalidad de

este artículo es la determinación de los factores que afectan su recaudo en Colombia. Los métodos utilizados utilizan fuentes de información primarias y secundarias y la experiencia de personas idóneas o expertos con amplios conocimientos y en puestos de control, control, toma de decisiones, etc., para realizar diagnósticos sobre el tema de estudio. recaudación de impuestos. Se llega a los resultados que para fortalecer las finanzas del gobierno local para que aumenten los ingresos, se deben desarrollar estrategias como: establecer suficientes canales de comunicación entre los gobiernos locales y las comunidades, promover beneficios e incentivos, implementar estrategias que conduzcan a la cultura comunitaria, ejercer la rendición de cuentas comunitaria periódicamente y desarrollar procesos eficientes de persuasión y decomiso forzoso.

De igual manera, Valero, Ramírez y Moreno (2010), realizaron el trabajo de investigación Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente; el objetivo fue analizar la ética y la cultura tributaria en el contribuyente formal, teniendo como enfoque descriptivo mixta – documental, como técnica de recolección de datos utilizo un cuestionario a contribuyentes formales del Municipio Valera, Estado Trujillo – Venezuela. Obteniendo como resultados que la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal. Igualmente, hay un reconocimiento importante al hecho de asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación. Existe una percepción negativa y asociada a la antiética del uso de los recursos generados por los impuestos recaudados, aunado al hecho de no conocer el destino de estos. Esta situación se contrapone con la

característica fundamental que debe tener una política fiscal por parte del Estado la cual debe estar revestida de la ética pública, y valores tales como: responsabilidad, solidaridad, transparencia, entre otros. Las principales recomendaciones se orientan hacia la educación, capacitación e investigación en relación con la ética y la cultura tributaria.

En cuanto al ámbito nacional, en el Perú también se logró evidenciar la carencia de cultura tributaria y la influencia en la recaudación de impuesto, dentro de ellos se halló los siguientes antecedentes: Flores y Perales (2020), es una tesis para la obtención del título de Contador Público, sobre "La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de La Municipalidad Distrital de Chorrillos del año 2017", en la Universidad Privada del Norte, siendo el objetivo principal de demostrar como la evasión tributaria incurre en la recaudación del impuesto predial, es un estudio que se ha realizado para determinar la cultura tributaria, así como la capacidad económica de los propietarios de los predios del distrito de Chorrillos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este trabajo utilizó el método mixto (cualitativo-cuantitativo), de tipo aplicada, así también es de nivel correlacional causal y el diseño es no experimental - transversal. La población, universo fue los contribuyentes del distrito de Chorrillos con una muestra encuestada de 381 propietarios con el propósito de conocer en qué medida estos están informados sobre el cumplimiento del pago del impuesto predial. Así mismo determinar en qué grado la evasión tributaria incurre en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Chorrillos. Además, en esta investigación se toma como variable dependiente a la recaudación del impuesto predial y la variable independiente es la evasión tributaria. Los resultados muestran que la evasión de impuestos es un problema potencial y muy común al recaudar impuestos sobre la propiedad debido a factores que los contribuyentes consideran como la cultura tributaria y desempeño económico, a este factor se suma la mala gestión de

las recaudaciones por parte de los gobiernos locales, pues en los últimos años, las tasas de delincuencia en el cobro han sido más altas de lo esperado, lo que significa que el costo de cobrar los saldos impagos ha aumentado.

También se tiene a Ramírez (2019), En la ciudad de Lima – Perú, en una revisión sistemática para bachiller de Contabilidad y Finanzas, sobre “Evasión tributaria del impuesto predial y su impacto en la recaudación de la Municipalidad distrital de Puente Piedra, 2018”, en la Universidad Privada del Norte; siendo el objetivo de esta revisión determinar de qué manera la evasión tributaria del impuesto predial impacta en la Recaudación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, 2018. Los resultados muestran que crear una cultura tributaria más amplia, introducir formalidades y alentar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias tendrá un impacto en el aumento de los ingresos tributarios, lo que a su vez afectará la calidad de los servicios públicos que brinda el país, lo que se verá reflejado en su mejora.

Mientras que, Casafranca (2019), en la Ciudad de Cusco – Perú, es una investigación sobre “Cultura tributaria y morosidad del impuesto predial en el distrito de Wanchaq 2018”, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, siendo el objetivo determinar el grado de relación entre la Cultura tributaria y la Morosidad del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Wanchaq 2018. Respecto a la metodología el enfoque de investigación es cuantitativa, siendo el tipo de estudio por su finalidad básica, transversal por su alcance temporal, el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional. Los resultados indican que se obtuvo un valor de coeficiente de correlación Tau de Kendall de -0.665 a una significancia estadística del 5%, indicando que existe relación inversa y moderada entre la cultura tributaria y la morosidad del impuesto predial, indicando relación moderada entre la cultura tributaria y la cultura tributaria, por lo que se

muestra gravedad de la morosidad del impuesto a la propiedad para los contribuyentes en el distrito.

Y a nivel local con el propósito de lograr abordar el estudio se realizó la revisión de diferentes investigaciones, estudios; para ampliar conocimiento referente a las variables planteadas antes de iniciar el presente estudio, teniendo como antecedentes locales los siguientes: Según, Huaripata y Diaz (2021), en su estudio denominado "Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Celendín, en el periodo 2018 – 2020". (Tesis para título profesional). Universidad Privada del Norte, Perú, tuvieron como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Celendín. El Enfoque de la investigación fue cuantitativo, tipo longitudinal, diseño no experimental; donde la muestra lo conformaron 117 personas encuestadas como las cuales son contribuyente de la Municipalidad Provincial de Celendín, para la recolección de datos se empleó una encuesta y como instrumento un cuestionario. Los resultados muestran que los contribuyentes no tienen educación fiscal, incluso saben qué impuestos pagan, pero no saben qué son los impuestos sobre la propiedad y quién paga los impuestos sobre la propiedad, por lo que se debe hacer esfuerzo para complementar la educación fiscal, en cuanto a la promoción y difusión, se señaló que los habitantes desconocen que el municipio cuenta con un sitio web para informar los impuestos sobre la propiedad (pago, uso de recursos, etc.). También dijeron que los pagos de impuestos a la propiedad no se informaron en la televisión.

En tanto que, Urtiaga y Monsefu (2019) en su tesis denominada "Cultura Tributaria y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Namora - 2017". Tuvieron como objetivo principal determinar cómo influye la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial. El diseño de la investigación fue no experimental, de corte

transversal – correlacional. Siendo un instrumento para la recolección de datos la encuesta – cuestionario, determinando la influencia entre las variables mediante la prueba estadística de Somers, En conclusión, se encontró que la cultura tributaria tiene un impacto negativo significativo en la recaudación de impuestos a la propiedad en el municipio del condado de Namora.

Con el propósito de realizar un mejor análisis y comprensión del trabajo de investigación y sistematizar el conocimiento creando así las bases teóricas pertinentes, misma que se presenta a continuación: Referente a la variable cultura tributaria Endovitsky y Lomsadze, (2019), indica que la cultura tributaria es considerada como mecanismo de gran relevancia que permite fortalecer el sistema tributario, cuyo ecosistema parte del cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias. Por su parte Armas y Colmenares, (2010) ha indicado que es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de la sociedad en relación con la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, basados en el sentido común, la confianza y la afirmación de los valores rectores de los contribuyentes, lo que redundará en un cumplimiento sostenido y voluntario con obligaciones fiscales, énfasis en la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad civil y la solidaridad social tanto de los contribuyentes como de los funcionarios de las distintas administraciones tributarias.

Mientras que Bazán (2020), señala que es una acción expresada por el cumplimiento continuo de las obligaciones tributarias a partir de la afirmación de los valores de la razón, la confianza, la ética personal, el respeto a la ley, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social de los contribuyentes, creando la percepción de que no lo es; no es solo una cuestión financiera, es deber de todos los ciudadanos con la sociedad lograr el desarrollo nacional. Y lograr una actitud tributaria responsable, motivada por creencias y valores que

conduzcan a la aceptación del deber de contribuir a que el Estado cumpla con sus fines. Asimismo, los autores, señalaron que en la cultura tributaria los actores dominantes son miembros de una sociedad y los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

La cultura es un término amplio y comprensivo. Según Quintanilla (2012), la cultura de un país no es sino aquello con lo que se ha ido tratando a lo largo de los años en la ciencia, el arte y la religión, pero también sobre todo lo que se mantienen las costumbres o 'hábitos'. Así desterramos la costumbre de decir "saludos" o "jugar a la pelota" o "levantarse temprano" o "pagar impuestos" y con ello eludir la responsabilidad.

A nuestro juicio, el término "cultura tributaria" no aparece en el derecho tributario constitucional ni sustantivo ni procesal. En la Ley Básica de Educación Superior, el concepto de cultura se asocia, entre otros, con conceptos tales como grupo social étnico, cultura nacional, patrimonio cultural, cultura intercultural, cultura multicultural y cultura física. Mismo que para definir esta expresión primero debemos conocer sobre cultura para luego precisar el concepto de tributación para luego relacionar ambos conceptos y así lograr obtener el concepto que interesa etimológicamente.

Por lo tanto, se puede decir que la cultura tributaria se refiere a la comprensión de los contribuyentes acerca de su deber de cumplir con las obligaciones tributarias establecidas por su jurisdicción tributaria, esto incluye su conocimiento de las leyes y reglamentaciones tributarias, su comprensión de los conceptos tributarios básicos como los ingresos, los gastos y las deducciones fiscales, así como la fuerza motivacional para presentar declaraciones tributarias oportunas y completas, satisfacer adecuadamente la responsabilidad fiscal y pagar la cantidad adecuada de impuestos. Un alto nivel de cultura tributaria es importante para contribuir al desarrollo y la implementación de un sistema tributario justo y equitativo, una

buena cultura tributaria permite a los contribuyentes responder adecuadamente a sus responsabilidades fiscales, mejora el cumplimiento tributario, contribuye a evitar la evasión fiscal, disminuye la carga fiscal oculta y facilita el acceso a los beneficios fiscales. La cultura tributaria se mejora mediante un liderazgo político sólido, una buena administración fiscal, información y educación fiscales y el mantenimiento de un ambiente libre de corrupción., además, los organismos fiscales deben adoptar un enfoque transparente y sensible a la responsabilidad social en todas sus actividades, al mismo tiempo, los contribuyentes deben asumir su responsabilidad a la hora de comprender y cumplir con las leyes tributarias.

En cuanto a las dimensiones de la cultura tributaria se tiene a la primera que es la capacidad económica, el cual es el punto de partida de las obligaciones tributarias progresivas, desde un punto de vista jurídico y doctrinario, se entiende como un principio general que debía servir como dirección básica de la soberanía tributaria del legislador, entonces, la capacidad económica es el criterio para lograr la igualdad y la universalidad tributaria, y si los actores dependen de la fortaleza económica necesaria para generar riqueza, entonces este concepto debe ser el punto de partida de la política fiscal. (González, 2019)

En términos generales, la capacidad económica es un criterio que consiste en que las personas deben tributar en proporción a los ingresos económicos que obtienen, a fin de promover la igualdad fiscal y evitar los abusos de los contribuyentes más pudientes, así, una persona que tiene mayores ingresos económicos debe pagar mayores impuestos que los sujetos con menos ingresos, esto resulta particularmente importante en los sistemas tributarios, ya que garantiza que los ciudadanos que posean mayores recursos contribuyan de manera justa al fisco.

En cuanto a la segunda dimensión que es la conciencia tributaria según Olguín y Picon (2020) la conciencia tributaria se entiende como el cumplimiento voluntario de las responsabilidades tributarias en lugar de temer sanciones y ser presionado para implementar estrategias para aumentar la recaudación de impuestos, en otras palabras, la cultura tributaria alienta a los contribuyentes a cumplir con conocimiento las leyes y reglamentos tributarios sin el uso de la fuerza por parte de las autoridades tributarias. Por lo tanto, la conciencia tributaria es un concepto que se refiere a un sentido de responsabilidad fiscal establecida por el contribuyente para pagar sus impuestos adecuadamente y a tiempo, esta responsabilidad fiscal tiene una responsabilidad por parte de los contribuyentes de estar informados, de respetar la ley tributaria, de reportar en tiempo y forma, de evitar actos evasivos y estar al tanto de la información tributaria y de los cambios legales, el objetivo es no solo cumplir con la obligación de pagar impuestos correctamente y oportunamente, sino también con responsabilidad social; al cumplir con los impuestos, los contribuyentes contribuyen al buen funcionamiento de la infraestructura del estado y a las ayudas sociales, entre otras cosas.

Respecto a la segunda variable recaudación del Impuesto Predial, en impuesto a la propiedad es efectivamente un impuesto directo que se grava anualmente sobre el valor de cierta propiedad, se aplica a quienes poseen una propiedad legal. Sus delitos imponibles consisten en poseer bienes inmuebles rústicos y urbanos en sus respectivos municipios, según el grupo de investigación THEMIS.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2015) La administración de la recaudación del impuesto predial consiste en una serie de acciones desarrolladas por la autoridad fiscal de la ciudad para lograr la liquidación de las obligaciones tributarias. El proceso comienza con la inscripción del contribuyente y sus bienes en el registro administrativo de la ciudad y finaliza con la cancelación total del impuesto.

Es decir la recaudación del impuesto predial es la cantidad de dinero recogida por un municipio o una entidad gubernamental local de los contribuyentes en una determinada área local, estos impuestos se cobran anualmente para financiar los servicios públicos locales como el mantenimiento de un sistema de alcantarillado, la recogida de basura y el funcionamiento de la policía, los impuestos prediales generalmente se fijan por el valor estimado de los bienes inmuebles, como los terrenos, casas y edificios. El monto total de recaudación del impuesto predial depende de muchos factores, como el precio de los inmuebles, el número de contribuyentes y la tasa de impuesto establecida por el municipio o la entidad gubernamental local, los ingresos de la recaudación del impuesto predial a menudo representan una porción significativa de los ingresos totales del gobierno local, y se gastan para financiar proyectos de infraestructura local, educación, seguridad e incluso para reducir la deuda municipal.

En cuanto a las dimensiones de recaudación del Impuesto Predial se tiene a la primera dimensión que es el cálculo del impuesto predial, según Prestamype (2023) El impuesto predial es recaudado por la municipalidad distrital a la que corresponda el propietario, según la ubicación del terreno; para calcularla hay que basarse en la declaración jurada del autoevaluó que el contribuyente presentó en la misma municipalidad cuando registró la vivienda o propiedad. Por lo tanto, el cálculo del impuesto predial se basa en una base imponible, que por lo general es el valor de la propiedad, el impuesto predial por lo general se calcula dividiendo el valor de la propiedad por una tasa en porcentaje que es establecida por las autoridades municipales o estatales, la tasa puede variar de región a región y la cantidad del impuesto dependerá del valor de la propiedad, el impuesto se debe pagar a cada año, o en los plazos establecidos por las respectivas autoridades.

En cuanto a la segunda dimensión de la variable impuesto predial se tiene a la recaudación, la cual según Almeida (2015) es el ingreso total que un estado puede ganar de acuerdo con la ley tributaria, es lo que comúnmente llamamos ingresos tributarios y proviene de la potestad del Estado para recaudar impuestos (impuesto sobre la renta, impuesto predial, impuesto sobre la producción) por la venta, compra o uso de bienes y servicios imputados a costos de producción y/o comercialización).

Así mismo se presenta el objetivo general de la investigación: Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. Y como objetivos específicos se tiene: (1) Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cálculo del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. (2) Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022.

En cuanto a la hipótesis como posible respuesta anticipada a la investigación se tiene como hipótesis general: Existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. Y como hipótesis específicas (1) Existe influencia de la cultura tributaria en el cálculo de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. (2) Existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022.

Así la presente investigación se justifica respecto a generar nuevos conocimientos sobre los temas tratados como cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, con el fin de contribuir al mejoramiento, desarrollo, fortalecimiento y solución de problemas en el ámbito municipal en el que se desarrolle, el estudio pretende arrojar una visión clara y

convinciente acerca de cómo pueden lograrse mejoras en la cultura tributaria y los impuestos prediales. Es importante porque aportará a estudios posteriores que requieran bases o aportaciones de la investigación, para contribuir a la toma de decisiones que puedan conllevar optimización del sistema tributario, obviando las contracciones o inconsistencias que actúan como barreras en la recaudación del impuesto predial, además, ayudará a aumentar los ingresos fiscales de los municipios a través de los mayores ingresos del impuesto predial.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

El tipo de investigación del presente estudio es básica, según Álvarez (2020) este tipo de investigación se orienta a conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático, con el único objetivo de incrementar el conocimiento de una realidad concreta. pues se refiere a la investigación académica realizada con el objetivo de adquirir el conocimiento teórico necesario para entender un fenómeno y desarrollar nuevos conceptos, técnicas y teorías; el objetivo principal de la investigación básica es el descubrimiento del conocimiento, desarrollando nuevas herramientas y estrategias que contribuyan al avance de la ciencia en su conjunto.

Sampieri (1998) menciona que los estudios con enfoques cuantitativos son secuenciales y definitivos. La recopilación de datos se utiliza para probar hipótesis, establecer patrones de comportamiento y probar teorías basadas en mediciones numéricas y análisis estadísticos. En este sentido, el abordaje es cuantitativo de acuerdo al tipo de recolección de datos propuesto en este estudio.

La presente investigación tiene un nivel descriptivo, según Muguira (2023) pues el nivel descriptivo se enfoca en caracterizar un fenómeno, concepto o comportamiento, sin tener como objetivo explicar su causa o determinar la relación entre variables, esto ayuda a los investigadores a obtener una mejor comprensión de los comportamientos, actitudes y características de un grupo de personas u organizaciones.

Así también Hernández (2004) indica que el diseño no experimental de corte transversal es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para luego analizarlos; es de corte trasversal cuando el estudio se realiza en un solo periodo de tiempo. Por lo que el diseño de

la presente investigación es no experimental transversal ya que no serán manipuladas las variables cultura tributaria y el impuesto predial, simplemente se describirá y analizará de acuerdo como se muestra la realidad, siendo estas estudiadas en un solo periodo 2022.

Cuyamaca (2023) la unidad de análisis es el objeto que un investigador está analizando específicamente, y la unidad de observación son los objetos que un investigador está observando específicamente con el objetivo de describir la relación entre los objetos; es decir la unidad de análisis es el enfoque de un investigador para un objeto, mientras que la unidad de observación es el enfoque global para un conjunto de objetos, la unidad de análisis se une a la investigación para responder preguntas sobre un único elemento, mientras que la unidad de observación se une a la investigación para responder preguntas sobre un conjunto de elementos. Por lo tanto, la unidad de análisis del presente estudio es son los contribuyentes del distrito de Sucre y la unidad de observación son los contribuyentes registrados en la base de datos del área de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Sucre.

En cuanto a la población Carrasco (2008) indica que es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación; también es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación. "El universo o población puede estar constituido por personas, animales, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros". Por lo tanto, la población está constituida por los 40 contribuyentes registrados en la base de datos del área de Rentas y Tributación de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022.

Respecto a la muestra según Carrasco (2008) es parte de una porción representativa de la población y sus características esenciales son objetivas y fieles para que los resultados obtenidos con la muestra puedan generalizarse a todos los miembros de esta población.

Para determinar la muestra de la población existente para la presente investigación se empleó la fórmula para poblaciones finitas, la cual luego de desarrollarle se obtuvo 36 Contribuyentes que corresponden al Distrito de Sucre.

$$n = \frac{z^2 pq N}{(N - 1)e^2 + z^2 pq}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

Z = 95 % (Z = 1.96)

p = 80 % (p = 0.90)

q = 20 % (q = 0.10)

N = 40

e = 5% (e = 0.05)

Donde:

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza

p= Probabilidad a favor

q= Probabilidad en contra

N= Tamaño de la población

e= Error de estimación

$$n = \frac{z^2 pq N}{(N-1)e^2 + z^2 pq} = \frac{1.96^2 * 0.80 * 0.20 * 300}{173 + 1.96^2 * 0.80 * 0.20} \quad \mathbf{n = 36}$$

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de datos, para el estudio se utilizó la técnica de la encuesta siendo esta una indagación, exploración y recolección de datos mediante preguntas expresadas directa o indirectamente a los contribuyentes designados de la muestra para obtener información relacionada a la manera de cómo influye la cultura tributaria en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022; misma que según Kuznik, Hurtado y Espinal (2010) señala que la encuesta es una técnica de recogida de datos, o sea una forma concreta, particular y práctica

de un procedimiento de investigación. Se enmarca en los diseños no experimentales de investigación empírica propios de la estrategia cuantitativa, ya que permite estructurar y cuantificar los datos encontrados y generalizar los resultados a toda la población estudiada. Permite recoger datos según un protocolo establecido, seleccionando la información de interés, procedente de la realidad, mediante preguntas en forma de cuestionario (su instrumento de recogida de datos). Así también como instrumento de recolección de datos se ha trabajado con un cuestionario que está conformado por preguntas redactadas de manera entendible, organizada, y coherente debidamente planeada con el fin de recabar toda la información necesaria sobre las variables de cultura tributaria y el impuesto predial, con respuesta cerrada teniendo cada pregunta una sola respuesta; el cuestionario consta de 17 interrogantes mismas que estarán relacionadas a las 2 variables, siendo como opciones de respuesta: (1) Totalmente desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo.

Así también para el procedimiento de recopilación de datos se realizó la elaboración de un cuestionario anónimo a una determinada cantidad de personas del Distrito de Sucre para así lograr recabar la información sobre la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuesto en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022; siendo elaborado el cuestionario de manera digital en la plataforma virtual de Google Forms, posteriormente siendo aplicado la encuesta a 27 personas que disponían y estaban familiarizados con el mundo de la tecnología y/o uso de medios electrónicos, como también la encuesta fue aplicada a 09 personas de manera física a personas que no está familiarizadas con la tecnología.

En cuanto a la validez del instrumento Bernal (2010) menciona que es "tiene que ver con la medición del cuestionario y cuán bien lo hace" (p. 302). Es por eso, que para la

presente investigación se utilizara el juicio de tres expertos, para dar validez a los instrumentos de recolección de datos, considerando la validez de criterio, de contenido, y de constructo. Para la validez de los jueces se utilizó un formato, que considera 3 criterios fundamentales en el proceso de la investigación: claridad, pertinencia, y relevancia, por cuanto el resultado señala aplicable.

En tanto la confiabilidad según Bernal (2010) señala que la confiabilidad es: “la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas, cuando se les examina en distintas ocasiones con los mismos cuestionarios” (p. 302). En tanto para el presente estudio para determinar la fiabilidad se ha considerado el coeficiente Alfa de Cronbach, el cual mostramos a continuación:

Tabla 1

Resultados del análisis de fiabilidad de las variables

| Variable | Alfa de Cronbach | Nº de Ítems |
|-------------------------|------------------|-------------|
| Cultura tributaria | 0,878 | 8 |
| Recaudación de impuesto | 0,876 | 9 |

Nota. Elaboración propia

En la tabla anterior podemos evidenciar que luego de efectuar el cálculo del Alfa de Cronbach a través del software estadístico SPSS en su versión IBM 25.0, para lo cual anticipadamente se realizó la prueba piloto del instrumento escogiendo al azar 10 contribuyentes, se demostró que el instrumento es confiable, con resultados de 0.878 y 0.876 según el Coeficiente de Alfa de Cronbach.

En cuanto al procedimiento de análisis y procesamiento de datos, una vez culminado de recabar toda la información virtual y física, se procedió a exportar la información virtual

donde se utilizó el paquete estadístico SPSS, en su versión IBM 25.0, así también se trabajó con el programa Microsoft Excel y de igual manera se ingresó dicha información de las encuestas físicas. Para posteriormente ser tabulados mediante gráficos de tablas y figuras en el programa Microsoft Excel.

En los aspectos éticos la presente investigación se ha trabajado en base a los principios, para que así goce de ética; los principios son los siguientes: Compromiso, según Bazán (2020), tiene que ver con la libertad personal direccionada a cumplir con un objetivo. La tenacidad y la perseverancia entran en juego para alcanzar las metas. Una persona comprometida no se queda en un cumplimiento rutinario del deber, sino que busca a través del mejoramiento continuo, una forma de adquirir mayor capacidad para avanzar en los objetivos a su cargo y en la contribución al logro de la visión conjunta y la misión de la organización. Y también se trabajó con respeto, confidencialidad y veracidad.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

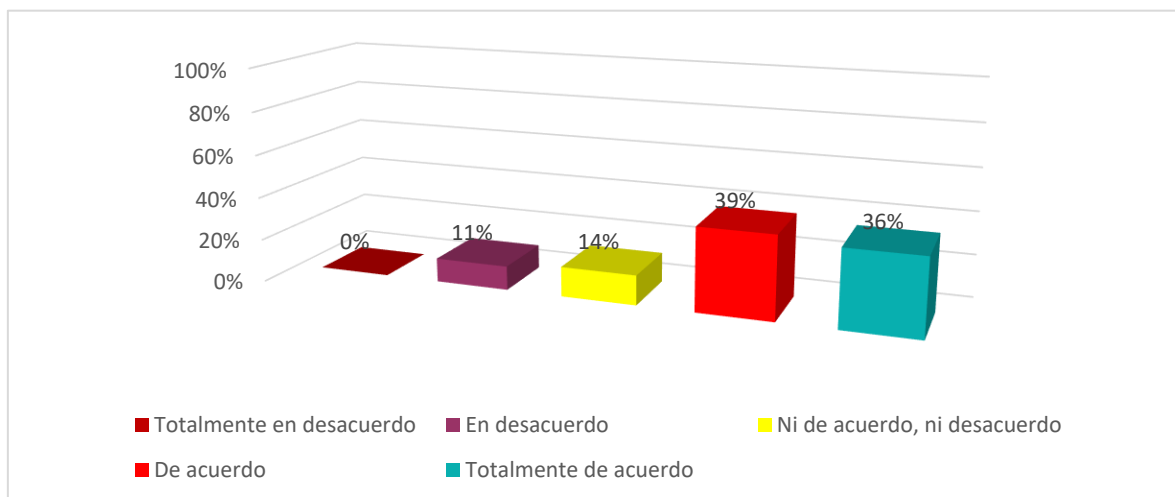
Los resultados que se muestran a continuación fueron obtenidos y analizados en función a los objetivos e hipótesis planteadas en esta investigación; utilizando para ello la estadística descriptiva e inferencial. Esto con el propósito de determinar cuál es la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. Para recabar y analizar la información pertinente, se aplicó un cuestionario, que se recogió los datos relacionados con la variable y dimensiones. La presentación y análisis de los resultados se muestran en las figuras siguientes, en cuanto al análisis descriptivo:

V1. Cultura tributaria

D1. Dimensión 1. Capacidad económica

Figura 1

Qué tan de acuerdo está usted que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria



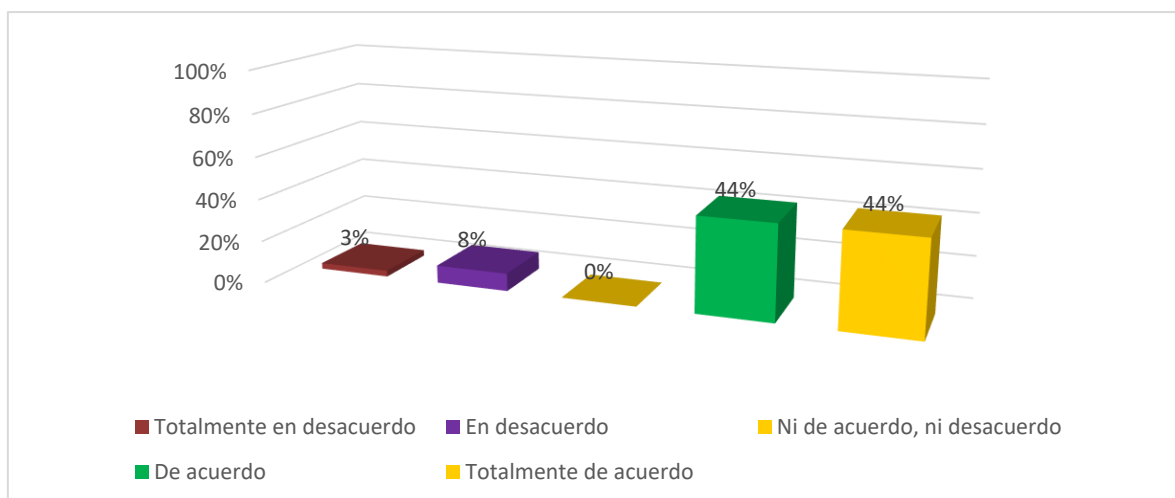
Nota. Elaboración propia

En la figura 1 se muestra que el 11% de los encuestados están en desacuerdo que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria, pues

consideran que cada ciudadano debe cumplir con sus obligaciones tributarias, y estas no pueden ser modificadas solo por la falta de publicidad o difusión de la normativa; el 14% de los encuestados no están de acuerdo ni desacuerdo, consideran que esta depende mucho más de aspectos como el nivel de educación, el acceso a información y recursos, y la voluntad de cumplimiento por parte de los contribuyentes; el 39% y 36% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria, pues consideran que la mayoría de la gente no está informada y consciente de los impuestos que tienen que pagar.

Figura 2

Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria es un factor muy importante de la cultura tributaria



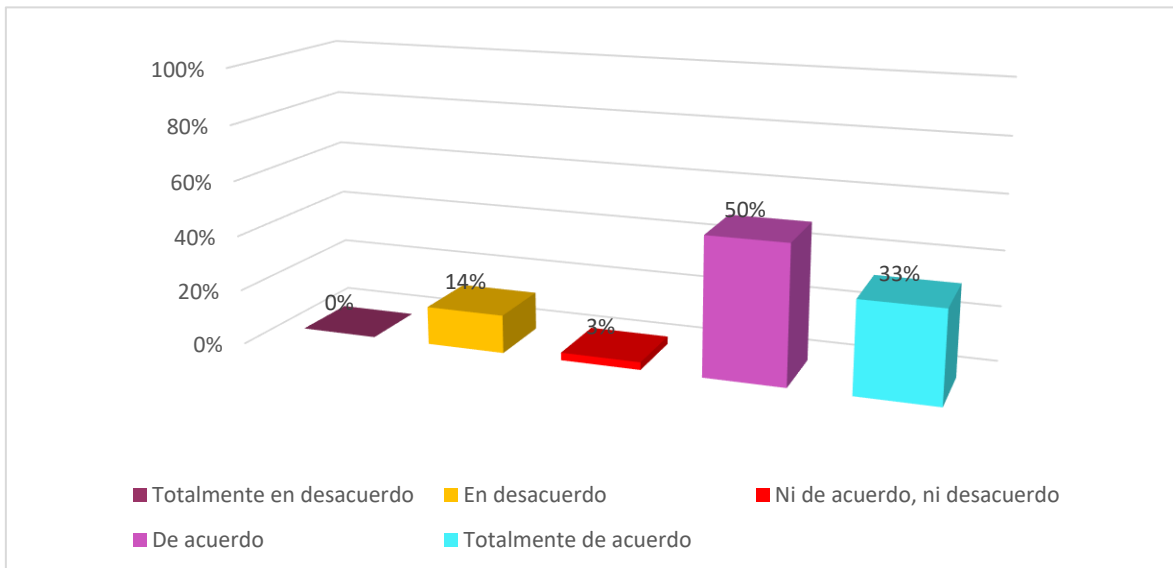
Nota. Elaboración propia

En la figura 2 se muestra que el 3% y 8% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo que la conciencia tributaria es un factor muy importante de la cultura tributaria, pues la conciencia de las personas es necesaria para que la cultura tributaria se mantenga, sin embargo, no es el único factor; el 44% de los encuestados está de acuerdo y totalmente de acuerdo, pues la conciencia tributaria está vinculada directamente con el

comportamiento, si los contribuyentes tienen conciencia pues tendrán una mayor responsabilidad fiscal y, por ende, una mayor recaudación en materia tributaria.

Figura 3

Qué tan de acuerdo está usted que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria



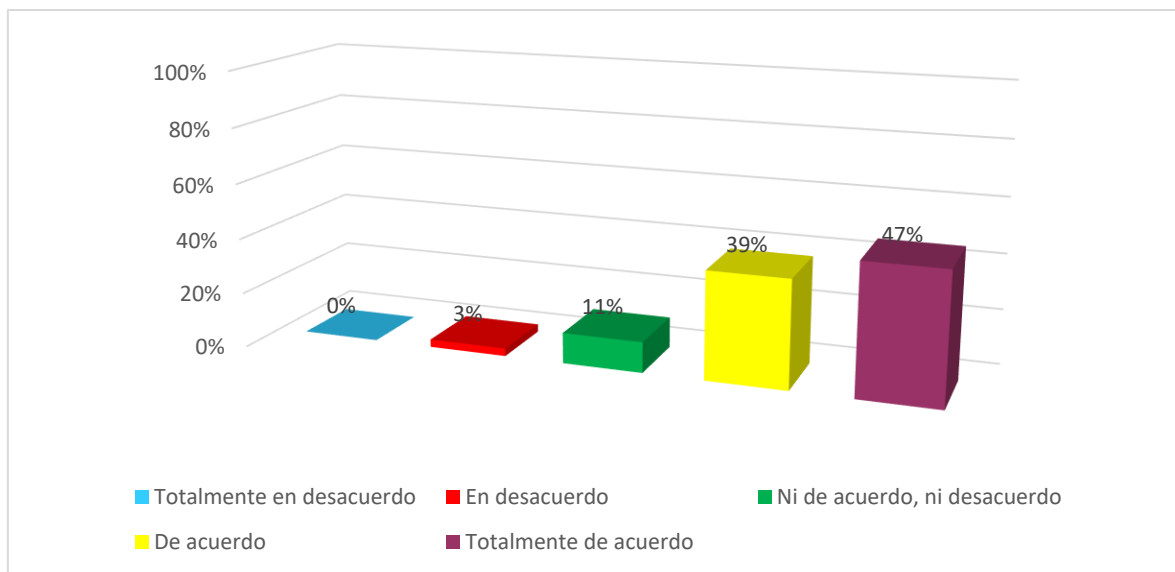
Nota. Elaboración propia

En la figura 3 se muestra que el 14% de los encuestados están en desacuerdo que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria, ya que esto podría incentivar la evasión y el uso fiscal; el 3% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria, pues para algunos no tienen conocimiento sobre el tema, no obstante, es cierto que la voluntad para cumplir con los pagos tributarios es un aspecto importante para la cultura tributaria, pues garantiza que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones de forma coherente, de esta manera, se puede generar un ambiente de confianza entre los contribuyentes y el fisco, y mejorar la equidad en el sistema tributario; el 50% y 33% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo, pues la incorrecta asignación de

impuestos puede afectar negativamente a la economía, también señalan que la responsabilidad fiscal es un factor importante para respetar las obligaciones.

Figura 4

Qué tan de acuerdo está usted que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente



Nota. Elaboración propia

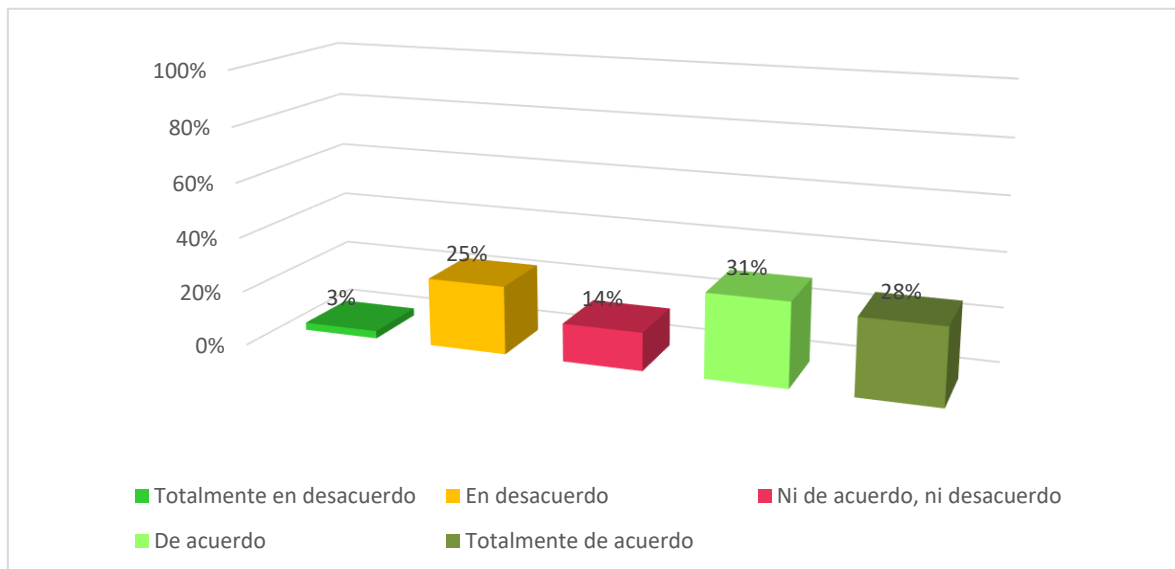
En la figura 4 se muestra que el 3% de los encuestados están en desacuerdo que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente, ya que está directamente relacionada con los cumplimientos legales establecidos por la ley, los cuales no reflejan necesariamente la cultura tributaria de un contribuyente; el 11% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni en desacuerdo que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente, sino que ven las obligaciones tributarias como complejas y diferentes para cada caso; el 39% y 47% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente, sostienen que para tener una cultura tributaria, los contribuyentes necesitan

una mayor educación y mejor información sobre los impuestos y el cumplimiento de obligaciones que cada contribuyente debe cumplir.

D2. Dimensión 2. Conciencia tributaria

Figura 5

Está de acuerdo que la cultura tributaria genera evasión fiscal



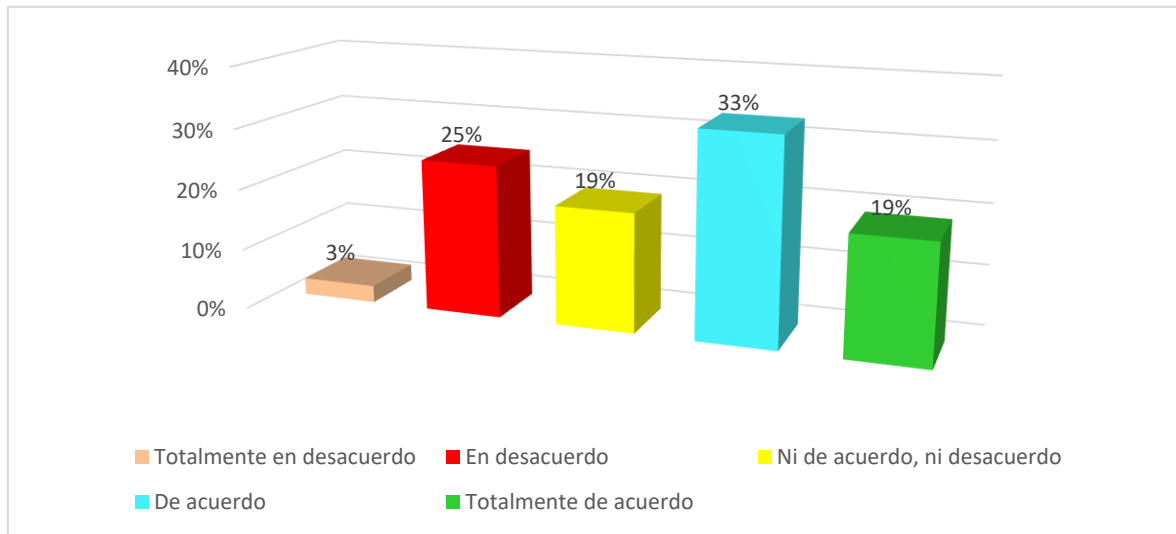
Nota. Elaboración propia

En la figura 5 se muestra que el 3% y 25% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo que la cultura tributaria genera evasión fiscal, pues creen que una cultura tributaria se basa en la confianza entre el Estado y los contribuyentes; el 14% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que la cultura tributaria genera evasión fiscal, pues manifiestan que una cultura tributaria se basa en el cumplimiento de la ley, el cumplimiento de los deberes y contribuciones fiscales y la responsabilidad de los contribuyentes, es por ello que su respuesta es neutra; el 31% y 28% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la cultura tributaria genera evasión fiscal, pues el sistema tributario no está diseñado para sugerir, sino para exigir el cumplimiento de la

normativa tributaria, esta es una norma básica de cualquier sistema tributario que requiere que todos los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales, cosa que es difícil de lograr si la cultura tributaria es débil.

Figura 6

Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales



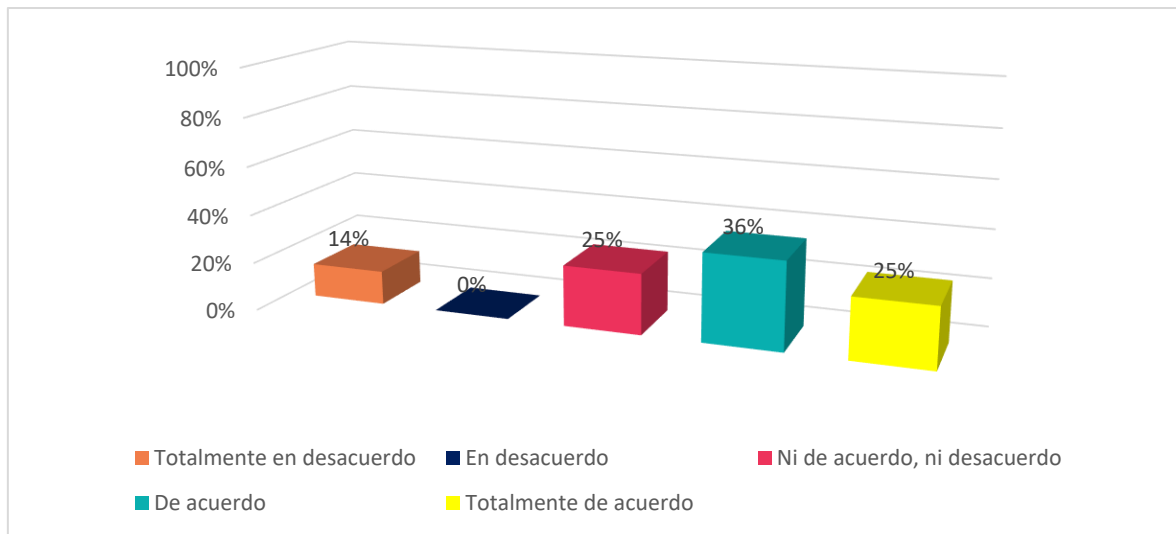
Nota. Elaboración propia

En la figura 6 se muestra que el 3% y 25% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales, pues la mayoría indicó que solo afecta en términos generales a las tendencias de los deudores y contribuyentes; el 19% de los encuestados no están de acuerdo ni desacuerdo que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales, manifiestan que no se puede afirmar de forma complaciente que la conciencia tributaria tenga suficiente influencia sobre el pago de impuestos prediales; el 33% y 19% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales, pues consideran que un servicio de atención al contribuyente e información acerca de los impuestos prediales es necesario para

hacer que la conciencia tributaria se incremente y para asegurar que la gente esté al tanto de la forma en que sus impuestos están siendo usados.

Figura 7

Que tan de acuerdo está usted que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales



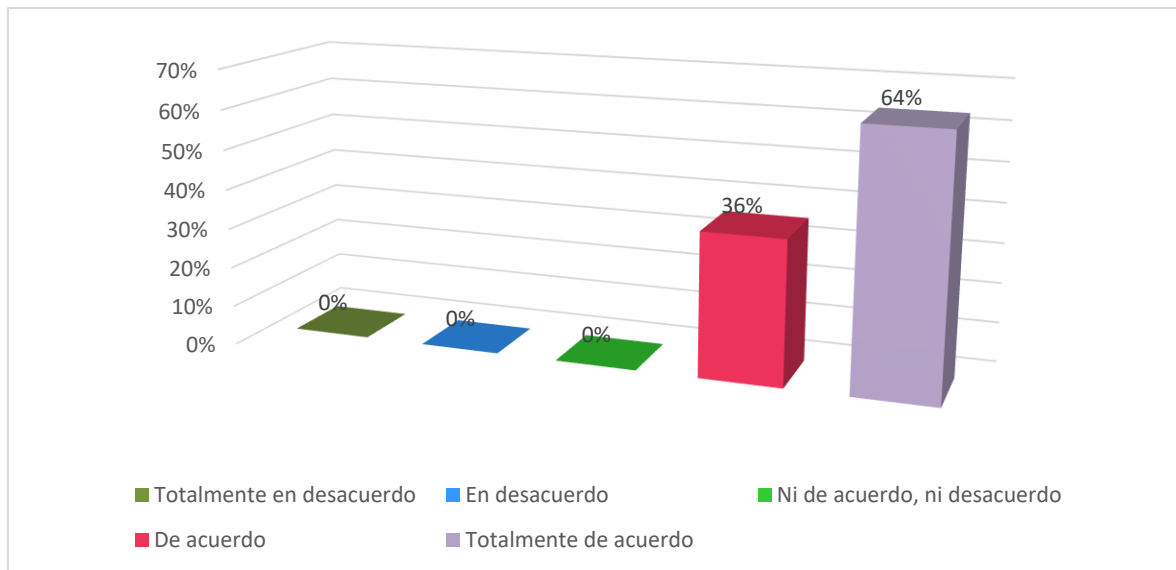
Nota. Elaboración propia

En la figura 7 se muestra que el 14% están totalmente en desacuerdo que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales, pues consideran que es un deber de cada ciudadano; el 25% de los encuestados no están ni de acuerdo ni desacuerdo que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales, pues manifiestan que no están muy familiarizados con el tema; el 36% y 25% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales, además manifiestan que se deben establecer sanciones para los contribuyentes que están retrasando el pago de sus impuestos, esto sugiere que muchos

encuestados prefieren que la municipalidad monitoree y sancione a los contribuyentes que no estén cumpliendo, de tal manera que se mejore la percepción de la responsabilidad fiscal.

Figura 8

Qué tan de acuerdo está usted, que la municipalidad debe brindar capacitaciones sobre cultura tributaria y conciencia tributaria



Nota. Elaboración propia

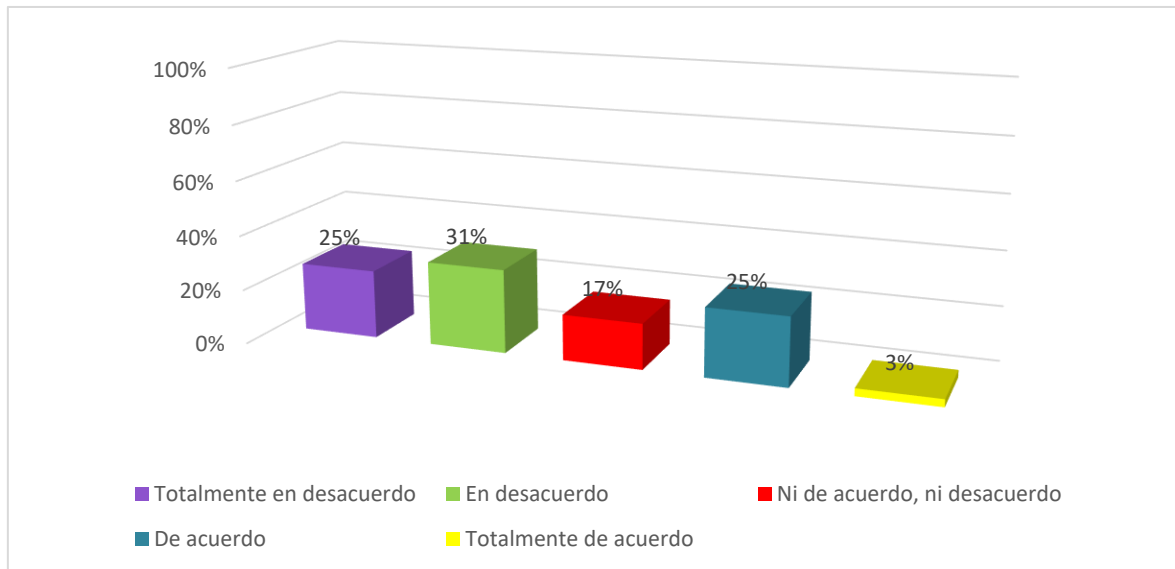
En la figura 8 se muestra que el 36% y 64% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la municipalidad debe brindar capacitaciones sobre cultura tributaria y conciencia tributaria, ya que promueve la adhesión voluntaria al cumplimiento de la normativa tributaria, lo cual es esencial para el desarrollo del distrito, consideran que estas capacitaciones ayudarían a los ciudadanos a asumir roles activos en la fiscalización de la política fiscal, reduciendo de esa forma el fraude y elusión tributaria, por otra parte, la conciencia tributaria ayudaría a que la ciudadanía se involucre activamente en deber de sus obligaciones, a través de la comprensión de los impuestos y la responsabilidad personal de contribuir para el bienestar común, asimismo, se promueve la adopción de una actitud de colaboración con la municipalidad para la búsqueda de soluciones a los problemas fiscales.

V2. Recaudación del impuesto predial

D1. Dimensión 1. Calculo impuesto predial

Figura 9

Qué tan de acuerdo está usted que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos de predios urbanos y/o rústicos



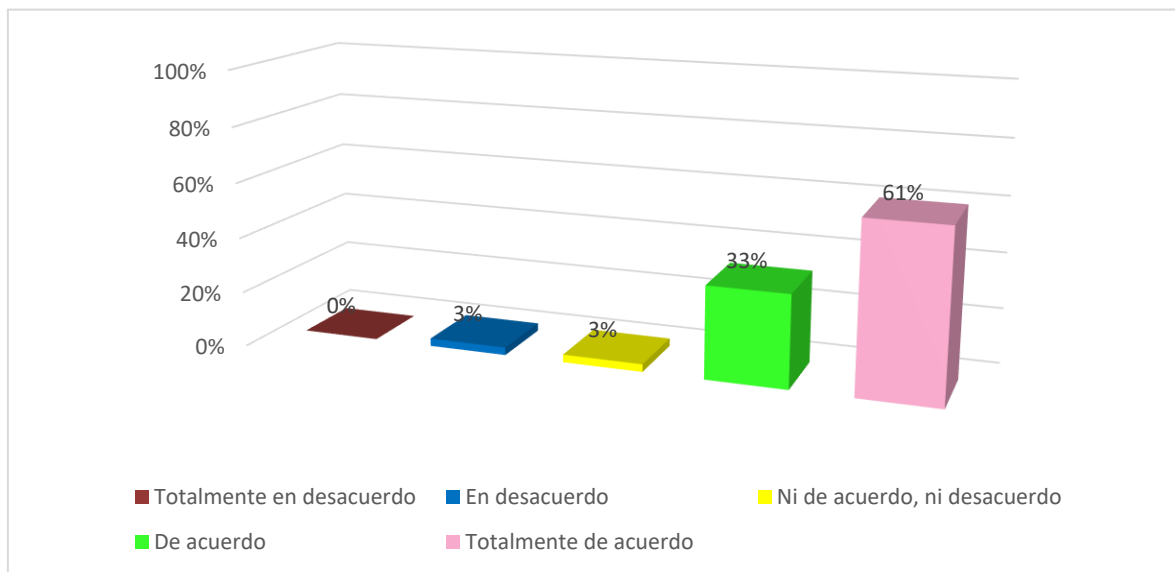
Nota. Elaboración propia

En la figura 9 se muestra que el 25% y 31% de los encuestados están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos de predios urbanos y/o rústicos, pues entienden que muchas veces los contribuyentes no tienen los recursos suficientes; el 17% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos, ya que esto conlleva una opinión diferente para cada persona, dependiendo de la situación por la que pasen; el 25% y 3% de

los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo, pues esto ayudará al sentido de responsabilidad de los contribuyentes de mantenerse al pendiente de los plazos establecidos y así cooperar para mejorar el programa fiscal de su municipio.

Figura 10

Qué tan de acuerdo está usted que el pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre



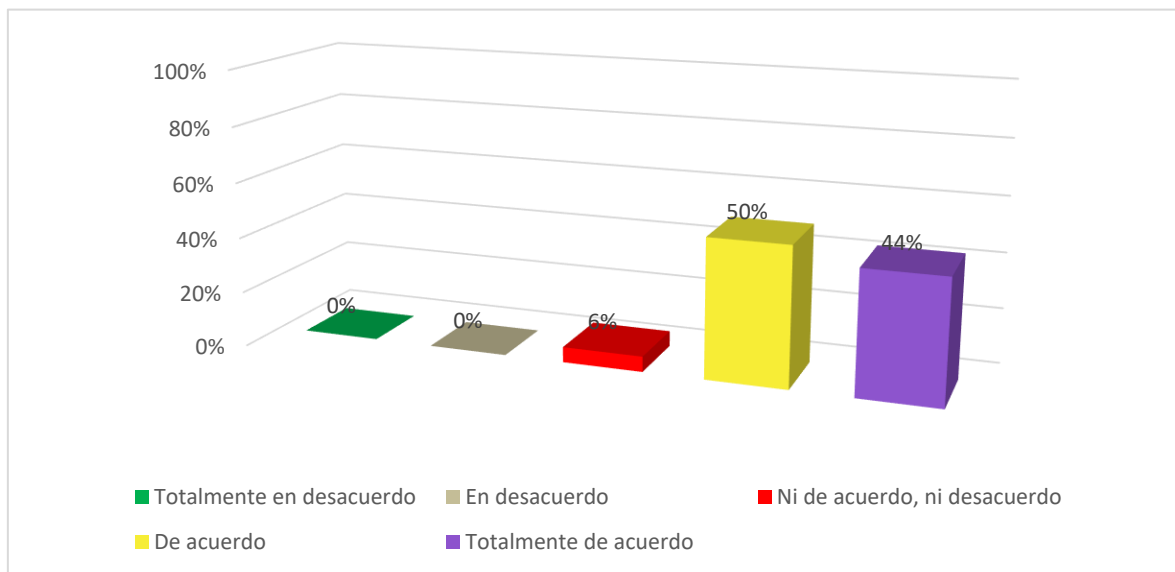
Nota. Elaboración propia

En la figura 10 se muestra que el 3% de los encuestados están en desacuerdo que el pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre, pues la mayoría cree que si el distrito ya dispone de los recursos suficientes para financiar obras y desarrollo, no es necesario cobrar impuestos adicionales; el 3% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que el pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre, ya que la percepción de cada uno puede variar ampliamente, unos piensan que ese impuesto debe destinarse para esas obras, otros creen que se debe destinar a otros fines; el 33% y 61% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que el pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo

para el Distrito de Sucre, consideran que es la mejor manera de mantener una comunidad y sus servicios en buen estado, algunos sugieren la creación de una nueva regulación para monitorear el uso de los fondos de impuestos para asegurar el desarrollo de la comunidad.

Figura 11

Qué tan de acuerdo está que la Municipalidad de su personal debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial



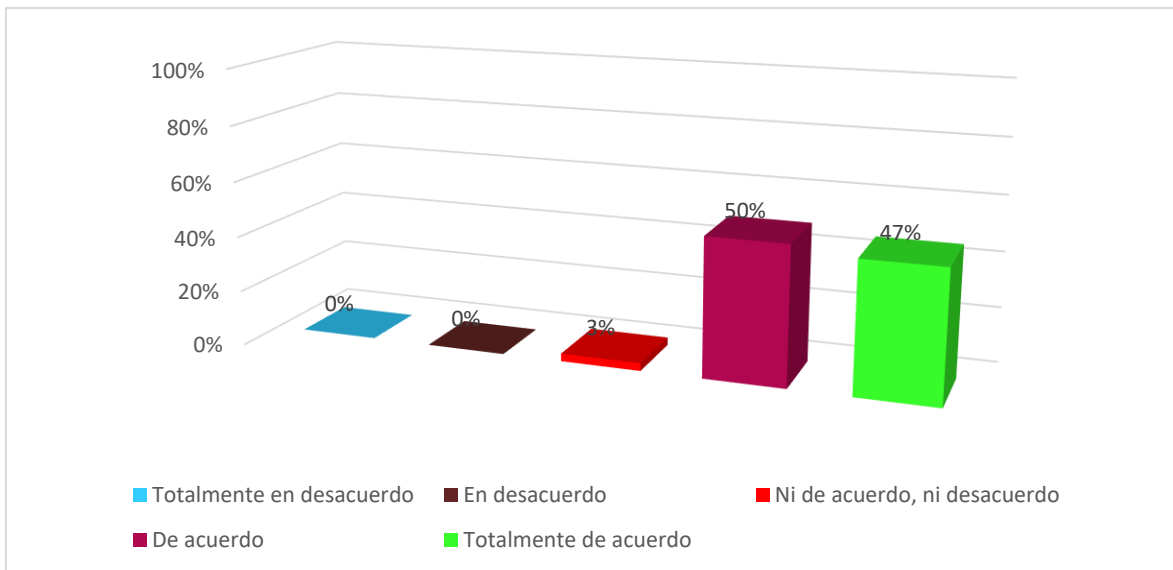
Nota. Elaboración propia

En la figura 11 se muestra que el 6% de los encuestados no están ni desacuerdo, ni desacuerdo que la Municipalidad de su personal debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial, su respuesta es neutra, pero manifiestan que esto ayudaría a los contribuyentes a comprender mejor cómo se determinan los impuestos y a mejorar su conocimiento de las finanzas locales; el 50% y 44% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la Municipalidad de su personal debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial, ya que muchos de los contribuyentes no conocen bien los pasos para cálculo de los tributos que deben pagar, sin embargo, es importante resaltar que para lograr este objetivo, la municipalidad debe tener suficientes

recursos humanos y financieros para implementar y gestionar el proceso de divulgación del cálculo de impuestos prediales y poder atender las peticiones de manera correcta.

Figura 12

Está de acuerdo con que la Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial



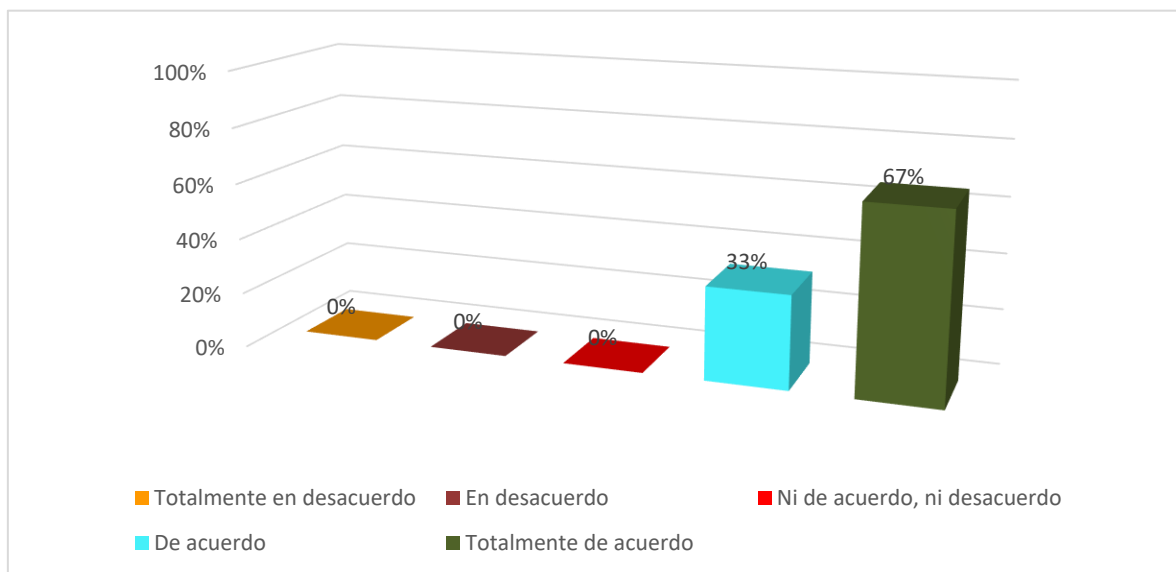
Nota. Elaboración propia

En la figura 12 se muestra que el 3% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que la Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial, pues esta decisión depende de cada situación en particular, cada caso tiene sus características únicas y la Municipalidad debe evaluar el impacto económico y social de cada uno de ellos antes de tomar una decisión; el 50% y 47% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial, ya que creen que de esta forma podrían contribuir más al desarrollo de su entorno, asimismo, los encuestados afirman que esto también animaría a los ciudadanos a cancelar su impuesto predial a tiempo y contribuir al crecimiento económico de su distrito.

D2. Dimensión 2. Recaudación

Figura 13

Está de acuerdo que la Municipalidad debería informar anualmente todo lo recaudo de pagos de impuestos prediales



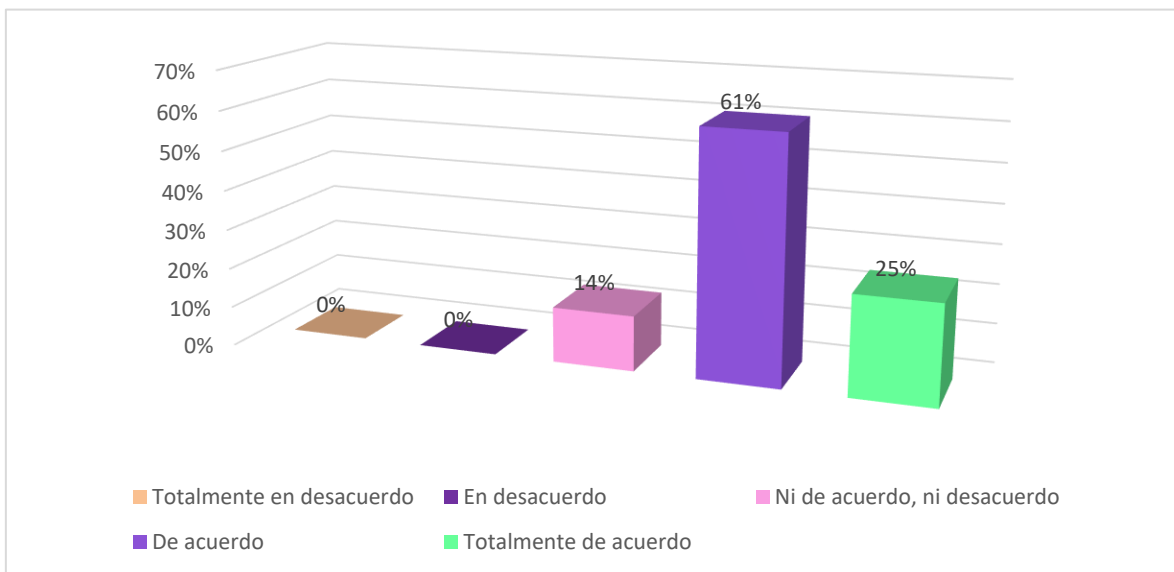
Nota. Elaboración propia

En la figura 13 se muestra que el 33% y 67% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la Municipalidad debería informar anualmente todo lo recaudo de pagos de impuestos prediales, pues de esta forma los contribuyentes tienen el derecho a conocer detalladamente los presupuestos y la gestión financiera de la administración municipal para lograr un mayor criterio de responsabilidad y control en la ejecución de los fondos asignados para el progreso y el mejoramiento de la comunidad, además la participación ciudadana en la rendición de cuentas de los gastos municipales es una forma en la que los contribuyentes pueden exigir una buena gestión de sus impuestos, la

información clara y accesible por parte de la Municipalidad permite mejorar la transparencia de la gestión de sus recursos, por lo tanto, la información acerca de los recaudos de impuestos prediales debe ser pública, para que la ciudadanía esté informada de los ingresos de su administración.

Figura 14

Está de acuerdo que cada contribuyente debería ser responsable y pagar puntual para obtener buena recaudación



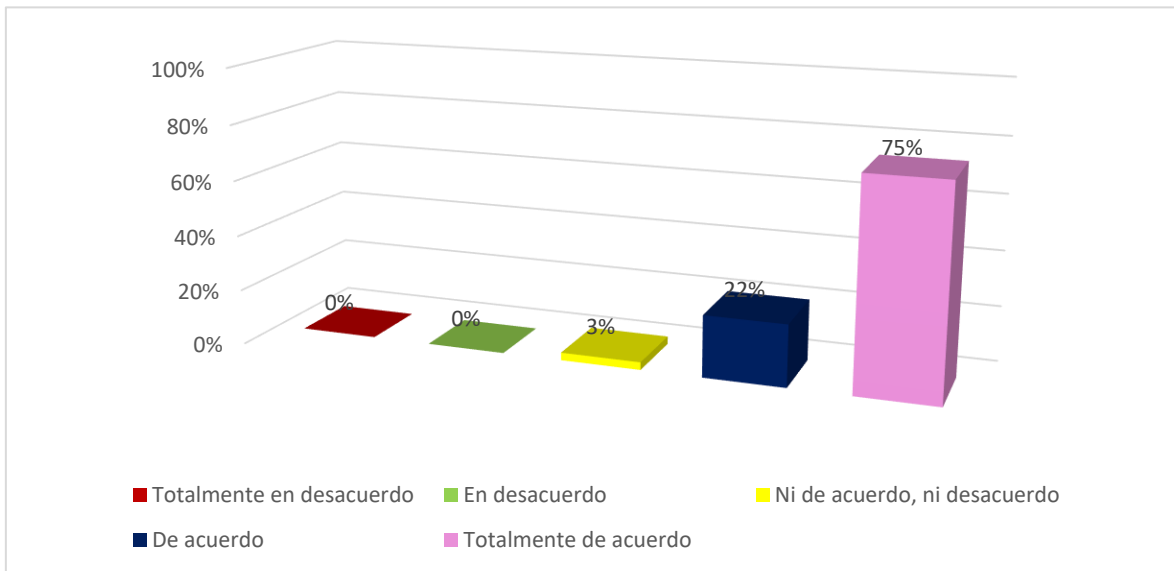
Nota. Elaboración propia

En la figura 14 se muestra que el 14% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que cada contribuyente debería ser responsable y pagar puntual para obtener buena recaudación, esto quiere decir que no tienen una opinión clara al respecto, esto se debe a que no están conscientes de la importancia y los beneficios que podría tener para el distrito el mantener una buena recaudación; el 61% y 25% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que cada contribuyente debería ser responsable y pagar puntual para obtener buena recaudación, consideran que los impuestos son necesarios para financiar el servicio gubernamental a la gente, si no hay una buena recaudación de impuestos, los servicios básicos como la educación, la salud y los servicios sociales se verán afectados, si

los contribuyentes pagan sus impuestos adecuadamente, habrá suficientes recursos financieros disponibles para proporcionar los servicios necesarios.

Figura 15

Está de acuerdo que la Municipalidad debería informar a donde lo destino o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuesto prediales

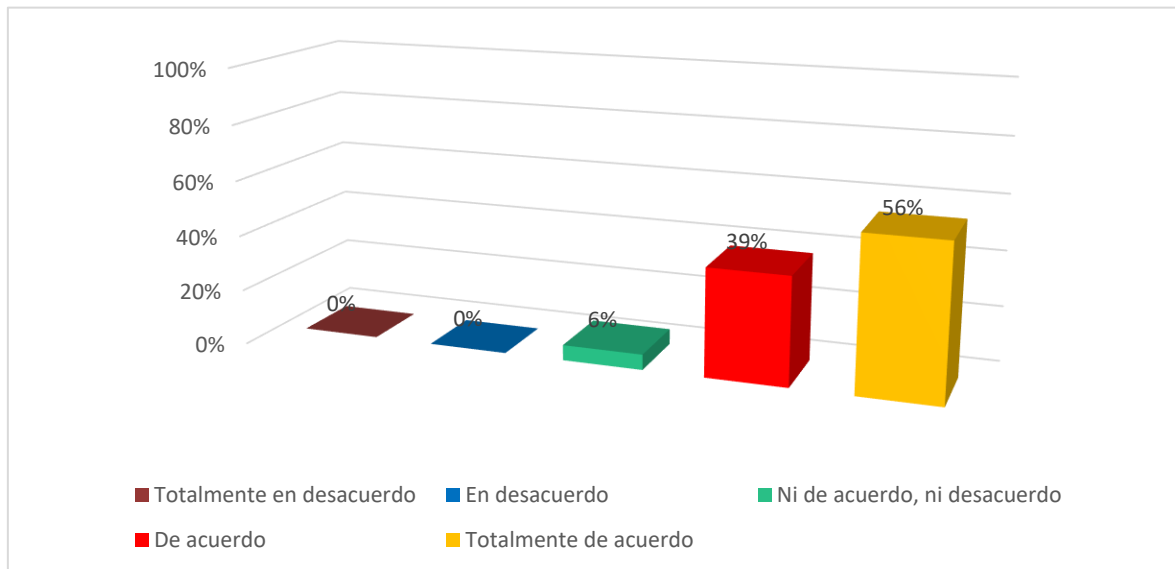


Nota. Elaboración propia

En la figura 15 se muestra que el 3% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que la Municipalidad debería informar a donde lo destinó o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuesto prediales, pues no se sabe cuáles son sus decisiones al respecto, a pesar de esto, la mayoría opina que la Municipalidad debería ser más transparente al respecto y compartir con los contribuyentes la información relevante; el 22% y 75% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que la Municipalidad debería informar a donde lo destinó o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuesto prediales, manifiestan que esto ayudaría a la ciudadanía a ser más consciente de los proyectos realizados con los mismos, así como a tener un mejor entendimiento sobre cómo sus contribuciones se están usando para mejorar la comunidad, además, aseguraría una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de la Municipalidad.

Figura 16

Está de acuerdo que la Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales

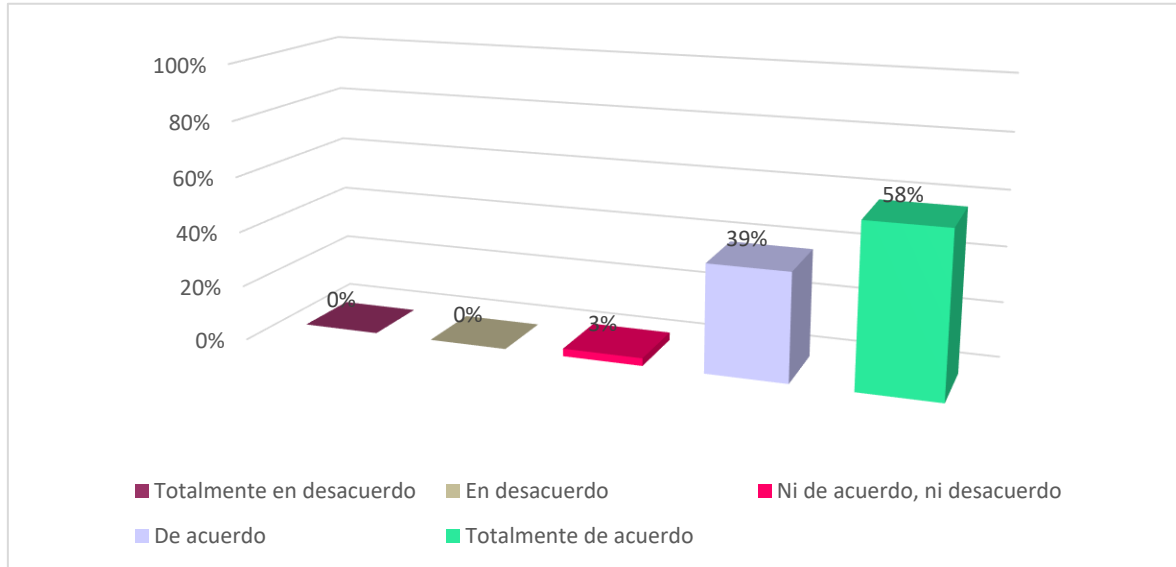


Nota. Elaboración propia

En la figura 16 se muestra que el 6% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales, pues muchos se encuentran divididos en distintas opiniones, algunos creen que se debe hacer una buena inversión con lo recaudado para mejorar los servicios municipales, mientras que otros consideran que el dinero debe usarse para resolver otros problemas; el 39% y 56% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales, manifiestan que los fondos recaudados deberían ser utilizados para construir infraestructuras, mejorar el sistema de transporte, desarrollar áreas verdes, etc. La mayoría de los encuestados ha reiterado que el dinero de los impuestos prediales debe ser usado para mejora de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

Figura 17

Está de acuerdo para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes



Nota. Elaboración propia

En la figura 17 se muestra que el 3% de los encuestados no están ni de acuerdo, ni desacuerdo que para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes, ya que creen que depende de muchos factores además de una buena capacitación; el 39% y 58% de los encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo que para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes, pues consideran que esto daría un conocimiento mucho más amplio del tema, que facilite al contribuyente mayor información de los impuestos que están obligados a pagar, esto resultará en una mayor recaudación, al generar conciencia entre los contribuyentes y permitirles asumir mejor sus obligaciones fiscales.

Análisis inferencial

En cuanto al análisis inferencial Líbano et al. (2019), manifiesta que cuando la muestra este formada por un número de participantes menor o igual a 50 se debe aplicar la prueba de Shapiro-Wilk, en tanto si la Significación (Sig.) es > 0.05 , la muestra se distribuye de forma normal y, por lo tanto, se pueden utilizar pruebas paramétricas para contrastar la hipótesis relacionada con dicha variable. Si por el contrario es ≤ 0.05 se deberá recurrir a pruebas no paramétricas para el análisis de los resultados.

Tabla 2

Prueba de normalidad (aceptación de validez respecto a las variables)

| | Shapiro-Wilk | | |
|--------------------------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. |
| Cultura tributaria | ,782 | 36 | ,000 |
| Recaudación de impuestos | ,738 | 36 | ,000 |

Nota. Elaboración Propia utilizando el SPSS (V25)

En cuanto a los resultados obtenidos en la tabla 1 correspondiente a la prueba de Shapiro Wilk podemos observar una significancia de ,000 para la variable Cultura tributaria lo cual es menor que 0,05 por lo tanto se sugiere aplicar una prueba no paramétrica, aplicando el enfoque de Shapiro Wilk

Respecto a la Variable 2, como es el recaudación de impuestos de acuerdo con los resultados obtenidos se evidencia un ,000, ante lo cual podemos decir que la significancia es menor a 0,05 por lo tanto sugiere también aplicar una prueba no paramétrica, aplicando el enfoque de Shapiro Wilk.

Para la contrastación de hipótesis se realizó mediante el coeficiente de Rho Spearman el cual es denominado también coeficiente de rangos ordenados que es un método No Paramétrico, que no requiere especificación de un supuesto sobre la distribución de la que proceden los datos de la muestra para efectuar inferencias sobre la población, esto quiere decir que no exige la suposición de la población de la cual fue extraída la muestra. Para ello se empleó la siguiente escala:

Tabla 3

Escala del coeficiente de Rho Spearman

| Valor de Rho de Spearman | Significado |
|--------------------------|--|
| -1 | Correlación negativa grande y perfecta |
| -0.9 a -0.99 | Correlación negativa muy alta |
| -0.7 a -0.89 | Correlación negativa alta |
| -0.4 a -0.69 | Correlación negativa moderada |
| -0.2 a -0.39 | Correlación negativa baja |
| -0.01 a -0.19 | Correlación negativa muy baja |
| 0 | Correlación nula |
| 0.01 a 0.19 | Correlación positiva muy baja |
| 0.2 a 0.39 | Correlación positiva baja |
| 0.4 a 0.69 | Correlación positiva moderada |
| 0.7 a 0.89 | Correlación positiva alta |
| 0.9 a 0.99 | Correlación positiva muy alta |
| 1 | Correlación positiva grande y perfecto |

Nota. Coeficiente de Rho Spearman

En cuanto a la contratación de la hipótesis general se tiene:

Tabla 4

Nivel de significancia entre cultura tributaria y el impuesto predial

| | Estadístico | Cultura Tributaria | Impuesto Predial |
|--------------------|-----------------------------|--------------------|------------------|
| Cultura Tributaria | Coefficiente de correlación | 1,000 | ,554** |
| | Sig (bilateral) | . | ,000 |
| | N | 36 | 36 |
| Impuesto Predial | Coefficiente de correlación | ,554** | 1,000 |
| | Sig (bilateral) | ,000 | . |
| | N | 36 | 36 |

Nota. *. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 4, demuestra la influencia de ,554 entre las variables estudiadas. La significancia bilateral es ,000 se muestra que es menor a 0.05, esto permite señalar que es significativa. Por lo cual, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que: Existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022.

Respecto a la contratación de las hipótesis específicas se tiene:

Hipótesis específica 1

Tabla 5

Nivel de significancia entre la cultura tributaria y el cálculo de impuesto predial

| Rho Spearman | Estadístico | Cultura Tributaria | Cálculo impuesto predial |
|-----------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| Cultura Tributaria | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,532** |
| | Sig (bilateral) | . | ,001 |
| | N | 36 | 36 |
| Cálculo de impuesto predial | Coeficiente de correlación | ,532** | 1,000 |
| | Sig (bilateral) | ,001 | . |
| | N | 36 | 36 |

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 5, demuestra la influencia de ,532 entre la variable cultura tributaria y la dimensión cálculo del impuesto predial. La significancia bilateral es ,001 lo cual muestra que es menor a 0.05, lo que permite indicar que es significativa. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que: Existe influencia de la cultura tributaria en el cálculo de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022.

Hipótesis específica 2

Tabla 6

Nivel de significancia entre la cultura tributaria y la recaudación

| Rho Spearman | Estadístico | Cultura Tributaria | Recaudación |
|--------------------|----------------------------|--------------------|-------------|
| Cultura Tributaria | Coeficiente de correlación | 1,000 | ,445** |
| | Sig (bilateral) | . | ,007 |
| | N | 36 | 36 |
| Recaudación | Coeficiente de correlación | ,445** | 1,000 |
| | Sig (bilateral) | ,007 | . |
| | N | 36 | 36 |

Nota. **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 6, demuestra la influencia de ,445 entre la variable cultura tributaria y la dimensión recaudación. La significancia ,007 lo cual muestra que es menor a 0.05, lo que permite indicar que es significativa. Por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna, se concluye que: Existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

El propósito principal de la investigación fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. Ante ello es necesario mencionar que durante la investigación se presentaron algunas limitaciones las cuales son: algunos ciudadanos se limitaron a responder los cuestionarios, por lo que se tenía que buscar a otras personas que puedan colaborar; otra de las limitaciones fue la disponibilidad y calidad de datos, esto fue subsanado recopilando y analizando datos de fuentes reguladas por la Municipalidad.; las cuales con mucho esfuerzo, dedicación y coordinación se pudo superar y de esa manera cumplir con los objetivos trazados lo cual condujo a la obtención de los siguientes resultados: Existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022, pues la cultura tributaria fomenta la responsabilidad fiscal entre los ciudadanos y promueve la transparencia y la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, si hay una cultura tributaria sólida en la ciudadanía, contribuye a una recaudación exitosa del impuesto predial porque la gente está más comprometida con el pago de sus impuestos y concede mayor valor a la responsabilidad fiscal. Esto conllevó a realizar una interpretación comparativa con el estudio de Arevalo y Andrade (2018) quienes indican que la cultura tributaria está enfocada a la calidad de la información que existe sobre lo político y a su implicación en la visión de la ciudadanía sobre el estado y sus instituciones, pues la cultura tributaria es importante porque a través de ella se desarrolla el esqueleto de un sistema fiscal, además este tema incluye aspectos como la comprensión de la estructura tributaria, los beneficios de los que gozan los contribuyentes,

la sensibilidad sobre los principios de la justicia fiscal, y la responsabilidad que se exige a los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones tributarios. Así también se contrasta con el estudio de Sarduy y Gancedo (2016) ellos señalan que algunas personas desconocen términos como contribuyentes, impuestos municipales, ignoran aspectos básicos como los deberes y los derechos de los ciudadanos ante la administración tributaria municipal, etc. es por ello que se considera que uno de los primeros pasos para contribuir a mejorar la educación fiscal de la población local es llevar a cabo programas de educación fiscal dirigidos a todos los habitantes del área en estudio, donde estos programas deben ser diseñados para mantener el enfoque en los temas de impuestos municipales, deberes y derechos de los contribuyentes y otros temas tributarios relacionados. En cuanto al estudio de Guerrero y Noriega (2015) indican que para fortalecer las finanzas del gobierno local, se deben desarrollar diferentes estrategias como: establecer suficientes canales de comunicación, promover beneficios e incentivos, promover la colaboración para mejorar la construcción de la capacidad de los proveedores de servicios locales, mejorar la planificación financiera, simplificar los procesos para obtener financiamiento, aumentar la transparencia administrativa y financiera, mejorar la asignación de recursos y promover el desarrollo de la economía local. Se contrasta con el estudio de Valero, Ramírez y Moreno (2010) quienes indican que la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente, pues de acuerdo con la legislación fiscal, los contribuyentes tienen la obligación de cumplir sus responsabilidades fiscales teniendo presentes valores como legalidad, obediencia, responsabilidad, ética, gradualidad, voluntariedad y solidaridad. Para construir la cultura tributaria se debe iniciar desde la educación formal del contribuyente lo más temprano posible, esta se debería impartir en los diferentes niveles educativos, ofreciendo información desde primaria hasta

la universidad, esta información debería abarcar temas como la responsabilidad por el cumplimiento de responsabilidades fiscales, el origen, aplicación y destino de los impuestos que paga la población, la importancia de las normas jurídicas y los diferentes tipos de tributos. Así también se contrasta con el estudio de Flores y Perales (2020) quienes indican que la evasión de impuestos es un problema potencial y muy común al recaudar impuestos sobre la propiedad y los bienes, por ello es importante tomar medidas para reducir la evasión tributaria, ya que esto conlleva aumentos en los impuestos e ingresos para el gobierno, esto a su vez mejora la seguridad social, los programas de ayuda, la educación, la infraestructura y otros servicios públicos, una manera de reducir la evasión de impuestos es exigir el cumplimiento de los contribuyentes, esto implica implementar un sistema de verificación eficaz que requiera los estándares adecuados de documentación, presentación de declaraciones y pago de impuestos. Así Ramírez (2019) señala que crear una cultura tributaria más amplia tendrá un impacto en el aumento de los ingresos tributarios, es decir significa mejorar la transparencia en torno a lo que es el proceso tributario y enseñar a las personas cómo cumplir sus obligaciones de pago de impuestos, esto podría implicar una mejor educación sobre los aspectos jurídicos de los impuestos, así como un mejor seguimiento de los patrones de la actividad comercial, los contribuyentes necesitan entender los principios básicos de la ley tributaria y los costos y las consecuencias de no cumplir con ella. Así mismo se contrasta con el estudio de Casafranca (2019) quien indica que existe una relación inversa y moderada entre la cultura tributaria y la morosidad del impuesto predial, debido a que cuando la cultura tributaria está alta, el pago del impuesto predial se hace con mayor frecuencia y es menos probable que los contribuyentes incurran en retrasos en el pago, esto sucede porque una cultura tributaria alta significa que las disposiciones tributarias se conocen mejor, y los contribuyentes conocerán los requisitos para cumplir

adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Se contrasta con el estudio de Huaripata y Diaz (2021) quienes indican que se debe hacer esfuerzo para complementar la educación fiscal, en cuanto a la promoción y difusión, con diferentes estrategias, pues éstas permiten ayudar a la población a comprender mejor los principios del sistema tributario., además de la educación fiscal impulsada por el gobierno, se debe tomar en cuenta la asesoría fiscal de profesionales, estos pueden ser un recurso invaluable para transmitir los conocimientos necesarios para mejorar la cultura fiscal, pues pueden ofrecer orientación y consejos a nivel específico para cada contribuyente. Así también se contrasta con el estudio de Urtiaga y Monsefu (2019) quienes señalan que la cultura tributar influye significativamente en un efecto negativo en la recaudación del impuesto predial en una economía, pues cuando el gobierno lleva a cabo impulsos para la recaudación de impuesto predial a través de campañas publicitarias significativas, cantidades significativas de promociones o castigos, esto suele ser contraproducente para los contribuyentes, estos incentivos por lo general crean una cultura de desconfianza general hacia el gobierno y los contribuyentes tienden a evadir el pago del impuesto predial en protesta.

Así mismo, estos resultados son corroborados luego de aplicar el instrumento del cual se obtuvo las diferentes respuestas, donde el 39% de los encuestados están de acuerdo que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria; el 44% de los encuestados está totalmente de acuerdo que la conciencia tributaria es un factor muy importante de la cultura tributaria; así también el 50% de los encuestados están totalmente de acuerdo que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria; el 47% de los encuestados están totalmente de acuerdo que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente; así mismo el 31% de los encuestados están de acuerdo que la cultura tributaria genera evasión fiscal; el 33%

de los encuestados están de acuerdo que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales; el 36% de los encuestados están de acuerdo que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales; así mismo el 64% de los encuestados están totalmente de acuerdo que la municipalidad debe brindar capacitaciones sobre cultura tributaria y conciencia tributaria; el 31% de los encuestados están en desacuerdo que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos de predios urbanos y/o rústicos; también el 61% de los encuestados están totalmente de acuerdo que el pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre; el 50% de los encuestados están de acuerdo que la Municipalidad de su personal debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial; en cuanto al 50% de los encuestados están de acuerdo que la Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial; respecto al 67% de los encuestados están totalmente de acuerdo que la Municipalidad debería informar anualmente todo lo recaudo de pagos de impuestos prediales; el 61% de los encuestados están de acuerdo que cada contribuyente debería ser responsable y pagar puntual para obtener buena recaudación; el 75% de los encuestados están totalmente de acuerdo que la Municipalidad debería informar a donde lo destinó o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuesto prediales; así mismo el 56% de los encuestados están totalmente de acuerdo que Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales; el 58% de los encuestados están totalmente de acuerdo que para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes.

Finalmente, respecto a las implicancias cabe resaltar, que a nivel teórico y metodológico con este estudio se incrementa el conocimiento en relación con las variables

en el contexto investigado como es cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, lo cual contribuye a generar nuevo conocimiento y servirá como base a futuras investigaciones; además, será una herramienta para otros investigadores que jugaran un papel importante en la sociedad, esto ayudará a las instituciones a desarrollar mejores prácticas y políticas, al permitir que se identifiquen los factores que afectan sus procesos y resultados. El trabajo de investigación ayudará a conectar la teoría con la práctica y generar una base confiable para los estudios actuales y futuros, esto será de gran utilidad para la comprensión de las tendencias y patrones en la comunidad, lo cual permitirá orientar planes de acción y tomar decisiones adecuadas para lograr resultados y soluciones exitosas.

En cuanto a las implicancias prácticas podemos mencionar que la investigación conlleva a analizar la posibilidad de incrementar la recaudación del impuesto predial implementando estrategias para promover conciencia tributaria; a partir de lo desarrollado en el aspecto teórico donde se evidencia que una de las estrategias es decir desarrollando campañas agresivas en relación con el pago de impuesto predial.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

En la presente investigación, y conforme al planteamiento del problema y objetivos, se concluye lo siguiente:

Con relación al objetivo general planteado fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial, se concluye que existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022, donde la influencia es de ,554 entre las variables estudiadas, la significancia bilateral es ,000 muestra que es menor a 0.05, lo que permite indicar que es significativa. por lo tanto, hay una influencia significativa de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre durante el año 2022, esto quiere decir que, si se mejora la cultura tributaria de los contribuyentes aumentará la recaudación total del impuesto predial.

En relación con el objetivo específico uno, determinar la influencia de la cultura tributaria en el cálculo del Impuesto Predial, se concluye que existe influencia de la cultura tributaria en el cálculo de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022, donde la influencia es de ,532 entre la variable cultura tributaria y la dimensión cálculo del impuesto predial, la significancia bilateral es ,001 esto que es menor a 0.05, señalando que es significativa. Esto demuestran que la cultura tributaria es importante en el cálculo del impuesto predial, donde la administración tributaria debe promover la educación y el desarrollo de la cultura tributaria entre los contribuyentes, esto permitirá un mejor

entendimiento del cálculo de los impuestos, al tiempo que ayudará a mejorar el recaudo de impuestos y aumentar el respeto de los contribuyentes hacia el sistema tributario.

Con relación al objetivo específico dos, determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación, se concluye que existe influencia de la cultura tributaria en la recaudación en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022, donde la influencia de la relación de ,445 entre la variable cultura tributaria y la dimensión recaudación, la significancia ,007 lo cual muestra que es menor a 0.05, lo que permite señalar que es significativa.

REFERENCIAS

- Acosta, O., y Montenegro, F. (2016). *Impuesto predial e inversión inmobiliaria*. Themis, 1(69), 244-245.
- Almeida, P. (2015). *Recaudación y gasto público*.
<https://observatorio.unr.edu.ar/recaudacion-y-gasto-publico/>
- Álvarez, A. (2020) *Clasificación de las investigaciones*.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%202020%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4>
- Armas, M., et al. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*: publicaciones.urbe.edu. Tomado del artículo Cultura Tributaria de la Revista Publicando. En: dialnet.unirioja.es
- Bazán, C. (2020). *Responsabilidad tributaria en el aula de la Proyecto Áulico*.
<https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/capitacion-docente/secuencia-didactica/Responsabilidad-tributaria-en-el-aula-Bazan-Cecilia-Noemi.pdf>
- Caballero, A. (2014). *Metodología integral innovadora para planes y tesis. La metodología del cómo formularlos*. Santa Fe: CENGAGE Learning.
- Casafranca, J. (2019). *Cultura tributaria y la morosidad en el distrito de Wanchaq 2018*.
http://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4420/253T20191090_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castañeda, L., y Pardinás, J. (2013). *Subnational Revenue Mobilization in Mexico*.
<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2234313>
- CEFP. (2014). *El impuesto predial en México*. *Finanzas Públicas*, 6(16). 100-158.
<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/revista/2014/rfpcefp0162014.pdf>

Cuyamaca, J. (2023). *Unidad de análisis y unidad de observación.*

[https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Ciencia_Politica_y_Educacion_Civica/Libro%3A_Introducci%C3%B3n_a_los_m%C3%A9todos_de_investigaci%C3%B3n_en_ciencias_pol%C3%ADticas_\(Franco_et_al.\)/04%3A_Teor%C3%ADas%2C_Hip%C3%B3tesis%2C_Variables_y_Unidades/4.05%3A_Unidades_de_Observaci%C3%B3n_y_Unidades_de_An%C3%A1lisis#:~:text=Las%20unidades%20de%20observaci%C3%B3n%20son,un%20investigador%20est%C3%A1%20analizando%20espec%C3%ADficamente](https://espanol.libretexts.org/Ciencias_Sociales/Ciencia_Politica_y_Educacion_Civica/Libro%3A_Introducci%C3%B3n_a_los_m%C3%A9todos_de_investigaci%C3%B3n_en_ciencias_pol%C3%ADticas_(Franco_et_al.)/04%3A_Teor%C3%ADas%2C_Hip%C3%B3tesis%2C_Variables_y_Unidades/4.05%3A_Unidades_de_Observaci%C3%B3n_y_Unidades_de_An%C3%A1lisis#:~:text=Las%20unidades%20de%20observaci%C3%B3n%20son,un%20investigador%20est%C3%A1%20analizando%20espec%C3%ADficamente)

Endovitsky, D., y Lomsadze, D. (2019). *Assessment of the tax culture and the size of the shadow economy in european studies.* Space and Culture, 7(3), 196-203.

Flores, Y. y Perales, R. (2020). “*La evasión tributaria y recaudación del impuesto.*”

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25554/Flores%20Marquez%2c%20Yelitza%20-%20Perales%20Flores%2c%20Roxana%20Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, M. (2012). *Guía práctica para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster.* EDITIUM

González, L. (2019). *La capacidad económica en el impuesto de renta.*

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6192/9196>

Grupo de investigación THEMIS. *El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas.*

Guerrero, R. y Noriega, H. (2015). *Impuesto Predial.*

<https://revistascientificas.cuc.edu.co/index.php/economicascuc/article/view/674/25>

Huaripata, H. y Diaz, D. (2021). *La cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Celendín, en el periodo 2018 – 2020.*

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29507/Diaz%20Rabanal%20>

Doris%20Elizabeth_Huaripata%20Baron%20Hormecinda.pdf?sequence=1&isAllo
wed=y

Kuznik, A., Hurtado, A. y Espinal, A. (2010) *El uso de la encuesta de tipo social en Traductología. Características metodológicas.*
<https://doi.org/10.6035/MonTI.2010.2.14>

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial.*
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf

Muguira, A. (2023). *Investigación descriptiva y correlacional.*
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva-e-investigacion-correlacional/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20correlacional%20se%20lle%20va%20a%20cabo%20para%20medir%20dos%20variables.&text=La%20investigaci%C3%B3n%20descriptiva%20es%20de,Es%20de%20naturaleza%20matem%C3%A1tica.>

Olguín, M. y Picon, Y. (2020). *La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú.* file:///C:/Users/Cleyce/Downloads/26666-
Texto%20del%20art%C3%ADculo-105372-1-10-20230321.pdf

Peña S. (2016). “*El impuesto predial en Ciudad Juárez desde una perspectiva de equidad*”. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212016000200519&lang=es

Prestamype. (2023). *¿Qué es el impuesto predial y cómo se calcula?*
<https://www.prestamype.com/articulos/que-es-el-impuesto-predial-y-como-se-calcula>

Quintanilla J. (2012), *La universidad en la Cultura Tributaria.*
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=Es%20el%20conjunto%20de%20personas,los%20acidentes%20viales%20entre%20otros%22.

Ramírez, A. (2019). “*Evasión tributaria y recaudación de la municipalidad distrital de Puente Piedra, 2018*”.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23641/Ram%c3%adrez%20Ch%c3%a1vez%2c%20Ana%20Mar%c3%ada%20del%20Carmen.pdf?sequence=8&isAllowed=y>

Sampieri, R. H. (1998). *Metodología de La Investigación*. Mc Graw Hill.

Samuelson, P. y Nordhaus, W. (2004). *Macroeconomía*. Madrid, España: McGraw-Hill.

Sarduy, M. y Gancedo, I. (2016). *La cultura tributaria en la sociedad cubana*.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010&lng=es&tlng=es.

Torres, B y Tamez, X. (2011). *Desafíos en la recaudación del impuesto predial en el Estado de San Luis de Potosi: Perspectiva actual en el Municipio de Ciudad Valles*.
<http://www.worldcat.org/title/desafios-en-la-recaudacion-del-impuesto-preial-en-el-estado-de-san-luis-potosi-perspectiva-actual-en-el-municipio-de-ciudad-valles/oclc811372017>

ANEXOS

ANEXO N° 1. ENCUESTA QUE SE APLICÓ A LOS CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL ÁREA DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE.

CUESTIONARIO

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE, DURANTE EL AÑO 2022.

Estimado amigo (a). El presente cuestionario es netamente académico. Por favor analizar a detalle cada pregunta y responder de manera más sincera que sea posible, ya que de lo contrario no será de mucha utilidad. Ten la confianza que los datos serán utilizados única y exclusivamente con fines de investigación.

Muchas Gracias por su apoyo

VARIABLE 1: CULTURA TRIBUTARIA

DIMENSION 1: CAPACIDAD ECONÓMICA

1.- ¿Qué tan de acuerdo está usted que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

2.- ¿Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria es un factor muy importante de la cultura tributaria?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

3.- ¿Qué tan de acuerdo está usted que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

4.- ¿Qué tan de acuerdo está usted que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

DIMENSION 2: CONCIENCIA TRIBUTARIA

5.- ¿Está de acuerdo que la de cultura tributaria genera evasión fiscal?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

6.- ¿Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

7.- ¿Que tan de acuerdo está usted que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

8.- ¿Qué tan de acuerdo está usted, que la municipalidad debe brindar capacitaciones sobre cultura tributaria y conciencia tributaria?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

VARIABLE N° 2: IMPUESTO PREDIAL

DIMENSION N° 1: CALCULO IMPUESTO PREDIAL

1.- ¿Qué tan de acuerdo está usted que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos de predios urbanos y/o rústicos?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

2.- ¿Qué tan de acuerdo está usted que el pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

3.- ¿Qué tan de acuerdo esta que la Municipalidad de su personal debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

4.- ¿Está de acuerdo con que la Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

DIMENSION N° 2: RECAUDACION

5.- ¿Está de acuerdo que la Municipalidad debería informar anualmente todo lo recaudo de pagos de impuestos prediales?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

6.- ¿Está de acuerdo que cada contribuyente debería ser responsable y pagar puntual para obtener buena recaudación?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

7.- ¿Está de acuerdo que la Municipalidad debería informar a donde lo destino o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuestos prediales?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

8.- ¿Está de acuerdo que la Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

9.- ¿Está de acuerdo para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes?

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

ANEXO N°2: Tabla 7

Operacionalización de Variables

| MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES | | | | | |
|---|--|---|--|--|--------------------|
| CONCEPTOS | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
| Cultura tributaria | Es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de la sociedad en relación con la tributación y el cumplimiento de la ley aplicable, y se basa en el sentido común, la confianza y la afirmación de valores para cumplir continua y voluntariamente con las obligaciones tributarias. (Armas y Colmenares, 2010) | La variable cultura tributaria se va a medir a través de dos dimensiones: capacidad económica y conciencia tributaria, de las cuales se ha trabajado con un cuestionario de ocho preguntas. | Capacidad económica Conciencia tributaria | Publicidad y difusión Conciencia Tributaria Voluntad de realizar el pago Cumplimiento puntual de pagos Evasión Fiscal Incentivar a los contribuyentes Desfavorece el desarrollo del distrito Capacitaciones | Nominal |
| Recaudación del Impuesto Predial | Es una serie de medidas que debe formular el departamento de administración tributaria de la ciudad para liquidar las obligaciones tributarias, el proceso se inicia con la inscripción del contribuyente y sus bienes en el Registro Municipal de Impuestos y finaliza con la cancelación total del impuesto. (MEF, 2015) | La variable recaudación del impuesto predial se va a medir a través de dos dimensiones: cálculo del impuesto predial y recaudación, de las cuales se ha trabajado nueve preguntas. | Cálculo del impuesto predial Recaudación | Formula del cálculo predial Facilidades de pago Responsabilidad y puntualidad en el pago Buena inversión por parte de la Municipalidad Capacitaciones continuas | Nominal |

Nota. Elaboración propia

ANEXO 03: Tabla 8

Matriz de consistencia

LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN AL RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE, DURANTE EL AÑO 2022”

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | | | | |
|---|---|---|--|---|------------------------|--|-------------------------|
| Problema General | Objetivo General | Hipótesis General | Variable 1: Cultura tributaria | | | | |
| ¿Cómo es la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos prediales en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022? | Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. | Existe una influencia positiva de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. | Dimensiones Capacidad Económica | Indicadores Publicidad y difusión | Ítems 1 al 4 | Escala valores (1) Totalmente desacuerdo (2) En desacuerdo (3) Ni de acuerdo, ni desacuerdo (4) De acuerdo (5) Totalmente de acuerdo | Niveles o Rangos |
| Problema Específicos: | Objetivos Específicos: | Hipótesis Especificas: | | | | | |
| ¿Cómo es la influencia de la cultura tributaria en el cálculo del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022? | Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cálculo del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. | Existe una influencia positiva de la cultura tributaria en el cálculo de impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. | | | | | |
| ¿Cómo es la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022? | Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. | Existe una influencia positiva de la cultura tributaria en la recaudación en la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022. | Conciencia tributaria | Conciencia Tributaria Voluntad de realizar el pago. Cumplimiento puntual de pagos | 5 al 8 | | |
| | | | | Evasión Fiscal. Incentivar a los contribuyentes. Desfavorece el desarrollo del distrito. Capacitaciones. | | | |
| | | | Variable 2: Impuesto Predial | | | | |

Sucre, Durante el Año 2022”

| Dimensiones | Indicadores | Ítems | Escala valores | Niveles o Rangos |
|-------------------------------------|---|--------|----------------|------------------|
| Cálculo del Impuesto Predial | Formula del cálculo predial | 1 al 4 | | |
| Recaudación | Facilidades de pago Responsabilidad y puntualidad en el pago | 5 al 9 | | |
| | Buena inversión por parte de la Municipalidad Capacitaciones continuas | | | |

| TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION | POBLACION Y MUESTRA | TECNICAS E INSTRUMENTOS | ESTADISTICA DESCRIPTIVA E ENFERENCIAL |
|---|--|--------------------------------------|---|
| Tipo: Básica | Población: Los contribuyentes | Técnica: Encuesta | Descriptiva: Tablas de frecuencia Figuras estadísticas |
| Enfoque: Cuantitativo | Muestra: 36 contribuyentes del Distrito de Sucre | Instrumentos: Cuestionario | Inferencial |
| Nivel: Descriptivo correlacional | | | |
| Diseño: No experimental transversal | | | |

Nota. Elaboración propia

ANEXO 04: Listado de Contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Sucre, durante el año 2022.

| orden | cnum_doc | nombre_contribuyente |
|-------|--------------|--|
| 1 | DNI-27071193 | ALIAGA ALIAGA AYDA DOLORES |
| 2 | DNI-17851306 | ALIAGA DE SANCHEZ CRISFORA |
| 3 | DNI-07057138 | ALIAGA ESCALANTE DE SALAZAR SEGUNDA GRICERIA |
| 4 | DNI-27071838 | ALIAGA REINA MARIA MARCIONILA |
| 5 | DNI-09498086 | ALIAGA REYNA GILMER FELIPE |
| 6 | DNI-09190870 | ALIAGA SANCHEZ PRAXIDES |
| 7 | DNI-27070923 | ALIAGA SILVA MARIA GLADIS |
| 8 | DNI-22995708 | ALVAREZ ALIAGA CLARIVEL |
| 9 | DNI-41107013 | ANDUAGA QUISQUICHE LUIS DENYS |
| 10 | DNI-40402023 | ARAUJO SILVA NEUTER ZICO |
| 11 | DNI-06043524 | ARAUJO YUPANQUI TOMASA CORALI |
| 12 | DNI-08289209 | BACON CHAVEZ TITO |
| 13 | DNI-10351124 | BACON SALAZAR MARIO |
| 14 | DNI-40657557 | CAYCHO TORRES CARLOS ALBERTO |
| 15 | DNI-44768324 | DELGADO ALIAGA MARIA OLINDA ESPERANZA |
| 16 | DNI-06118097 | CHAVEZ MARIÑAS CELSO |
| 17 | DNI-27070863 | CHAVEZ PEREZ NEMESIO |
| 18 | DNI-41161281 | CÉPEDA ALIAGA LORENA |
| 19 | DNI-44768324 | DELGADO ALIAGA MARIA OLINDA ESPERANZA |
| 20 | DNI-27070836 | DIAZ ZEGARRA ROSALIA |
| 21 | DNI-27071434 | ESCALANTE SANCHEZ JOEL |
| 22 | DNI-27071266 | ESCALANTE ZEGARRA ARMINDA |
| 23 | DNI-27045653 | GARCIA ALVAREZ OLIVIA |
| 24 | DNI-40475992 | GUERRA MARIN LIS MAYTE |
| 25 | DNI-07093126 | HORNA SANCHEZ FRANCISCO |
| 26 | DNI-27072915 | MARIN ROCHA EDWIN |
| 27 | DNI-08296112 | MARIÑAS SANCHEZ ENRIQUETA |
| 28 | DNI-27072218 | MARIÑAS ZEGARRA SEVERO REMIGIO |
| 29 | DNI-27070811 | REYNA ALIAGA SILVESTRE |
| 30 | DNI-27073328 | SANCHEZ REYNA DOQUISEDES |
| 31 | DNI-27080985 | SANCHEZ SANCHEZ NARCISO MOISES |
| 32 | DNI-26614687 | SILVA ESCALANTE MARITZA SALOME |
| 33 | DNI-07292957 | SILVA REYNA JOSE WALTER |
| 34 | DNI-09498995 | TINOCO PORTAL MARIA PERPETUO |
| 35 | DNI-07256958 | TORRES ALIAGA EDITH MARLENY |
| 36 | DNI-27071050 | VILLEGAS COLLANTES JOSE ERASMO |
| 37 | DNI-08629707 | VILLEGAS HORNA VICTOR |
| 38 | DNI-75065048 | ZAMORA TORRES BRAYAN RENSON |
| 39 | DNI-27071082 | ZEGARRA COLLANTES MAXIMO |
| 40 | DNI-07122520 | ZEGARRA COLLANTES JUAN |

Nota: Base de datos Municipalidad Distrital de Sucre

APENDICE N° 1: TABLAS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DEL ÁREA DE RENTAS Y TRIBUTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

Tabla 9

¿Qué tan de acuerdo está usted que la falta de publicidad y difusión es una causa para no tener buena cultura tributaria?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 4 | 11% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 5 | 14% |
| De acuerdo | 14 | 39% |
| Totalmente de acuerdo | 13 | 36% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 10

¿Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria es un factor muy importante de la cultura tributaria?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 1 | 3% |
| En desacuerdo | 3 | 8% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 0 | 0% |
| De acuerdo | 16 | 44% |
| Totalmente de acuerdo | 16 | 44% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 11

¿Qué tan de acuerdo está usted que la voluntad de realizar el pago es un factor muy importante en la cultura tributaria?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 5 | 14% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 18 | 50% |
| Totalmente de acuerdo | 12 | 33% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 12

¿Qué tan de acuerdo está usted que el cumplimiento de pagos indica la cultura tributaria de cada contribuyente?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 1 | 3% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 4 | 11% |
| De acuerdo | 14 | 39% |
| Totalmente de acuerdo | 17 | 47% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 13

¿Está de acuerdo que la de cultura tributaria genera evasión fiscal?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 1 | 3% |
| En desacuerdo | 9 | 25% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 5 | 14% |
| De acuerdo | 11 | 31% |
| Totalmente de acuerdo | 10 | 28% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 14

¿Qué tan de acuerdo está usted que la conciencia tributaria afecta significativamente en el pago de impuestos prediales?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 1 | 3% |
| En desacuerdo | 9 | 25% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 7 | 19% |
| De acuerdo | 12 | 33% |
| Totalmente de acuerdo | 7 | 19% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 15

¿Qué tan de acuerdo está usted que la municipalidad ofrezca incentivos a los contribuyentes que están cumpliendo puntualmente con el pago de impuestos prediales?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 5 | 14% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 9 | 25% |
| De acuerdo | 13 | 36% |
| Totalmente de acuerdo | 9 | 25% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 16

¿La municipalidad debe brindar capacitaciones sobre cultura tributaria?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 0 | 0% |
| De acuerdo | 13 | 36% |
| Totalmente de acuerdo | 23 | 64% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 17

¿Qué tan de acuerdo está usted que se debería cobrar una multa/penalidad a los contribuyentes que no están puntual en los pagos de predios urbanos y/o rústicos?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 9 | 25% |
| En desacuerdo | 11 | 31% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 6 | 17% |
| De acuerdo | 9 | 25% |
| Totalmente de acuerdo | 1 | 3% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 18

¿El pago de impuesto predial debe generar más obras y desarrollo para el Distrito de Sucre?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 1 | 3% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 12 | 33% |
| Totalmente de acuerdo | 22 | 61% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 19

¿La Municipalidad debería enseñar a cada contribuyente a calcular el impuesto predial?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 2 | 6% |
| De acuerdo | 18 | 50% |
| Totalmente de acuerdo | 16 | 44% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 20

¿La Municipalidad debería dar facilidades para el pago de impuesto predial?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 18 | 50% |
| Totalmente de acuerdo | 17 | 47% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 21

¿La Municipalidad debería informar anualmente lo recaudo de impuestos prediales?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 0 | 0% |
| De acuerdo | 12 | 33% |
| Totalmente de acuerdo | 24 | 67% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 22

¿Cada contribuyente debería pagar puntual para obtener buena recaudación?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 5 | 14% |
| De acuerdo | 22 | 61% |
| Totalmente de acuerdo | 9 | 25% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 23

¿La Municipalidad debería informar a donde lo destino o en qué obra invirtió el dinero recaudado de pago de impuesto prediales?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 8 | 22% |
| Totalmente de acuerdo | 27 | 75% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 24

¿Está de acuerdo que la Municipalidad debería hacer una buena inversión con lo recaudado de pagos de impuestos prediales?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 2 | 6% |
| De acuerdo | 14 | 39% |
| Totalmente de acuerdo | 20 | 56% |
| Total | 36 | 100% |

Tabla 25

¿Está de acuerdo para obtener mejor recaudación se debería capacitar continuamente a los contribuyentes?

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------|------------|------------|
| Totalmente en desacuerdo | 0 | 0% |
| En desacuerdo | 0 | 0% |
| Ni de acuerdo, ni desacuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 14 | 39% |
| Totalmente de acuerdo | 21 | 58% |
| Total | 36 | 100% |

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.1. **Experto:** Juan Romelio Mendoza Sánchez
- 1.2. **Especialidad:** Investigación y Docencia
- 1.3. **Cargo actual:** Docente
- 1.4. **Grado académico:** Dr. En Ciencias Económicas
- 1.5. **Institución:** Universidad Nacional De Cajamarca
- 1.6. **Tipo de institución:** Pública
- 1.7. **Lugar y fecha:** Cajamarca 09-06-2023
- 1.8. **Título de Tesis:** “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Sucre, Durante el Año 2022”

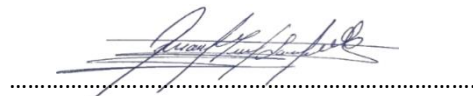
II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| N° | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|--------------|--|------------|-----------|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | | X | | | | |
| 2 | Formulado con lenguaje apropiado. | X | | | | | |
| 3 | Adecuado para los sujetos de estudio. | X | | | | | |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | X | | | | | |
| 5 | Suficiencia para medir la variable. | | X | | | | |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | X | | | | | |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | | X | | | | |
| 8 | Expresado en hecho perceptibles. | X | | | | | |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | | X | | | | |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | | X | | | | |
| TOTAL | | 25 | 20 | | | | |

Coefficiente de valoración porcentual: c= 45 de 50

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El instrumento puede ser aplicable



Dr. Juan Romelio Mendoza Sánchez
DNI N° 43679106

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- 1.9. **Experto:** Gilmer Chuquiruna Chávez
- 1.10. **Especialidad:** Contabilidad y Tributación
- 1.11. **Cargo actual:** Docente Universitario
- 1.12. **Grado académico:** Maestro en Ciencias
- 1.13. **Institución:** Universidad Privada del Norte
- 1.14. **Tipo de institución:** Educativa
- 1.15. **Lugar y fecha:** Cajamarca 11-06-2023
- 1.16. **Título de Tesis:** “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Sucre, Durante el Año 2022”

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

| N° | EVIDENCIAS | VALORACIÓN | | | | | |
|--------------|--|------------|-----------|---|---|---|---|
| | | 5 | 4 | 3 | 2 | 1 | 0 |
| 1 | Pertinencia de indicadores. | X | | | | | |
| 2 | Formulado con lenguaje apropiado. | | X | | | | |
| 3 | Adecuado para los sujetos de estudio. | | X | | | | |
| 4 | Facilita la prueba de hipótesis. | | X | | | | |
| 5 | Suficiencia para medir la variable. | | X | | | | |
| 6 | Facilita la interpretación del instrumento. | | X | | | | |
| 7 | Acorde al avance de la ciencia y tecnología. | X | | | | | |
| 8 | Expresado en hecho perceptibles. | X | | | | | |
| 9 | Tiene secuencia lógica. | X | | | | | |
| 10 | Basado en aspectos teóricos. | X | | | | | |
| TOTAL | | 25 | 20 | | | | |

Coefficiente de valoración porcentual: c= 45 de 50

III. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

El instrumento puede ser aplicable



.....
M. Cs. Gilmer Chuquiruna Chávez
DNI N° 42168515